

ANALISIS SOBRE EL INFORME "RESPUESTA
INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES EN LA CAPV" DEL ARARTEKO

Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional

En diciembre de 2003 la institución del Ararteko presenta el informe “Respuesta Institucional a la violencia contra las mujeres en la CAPV”. Este informe pretende, por un lado, valorar la respuesta de las administraciones públicas vascas ante la violencia contra las mujeres y su mayor o menor adecuación a las necesidades de las víctimas y, por otro lado, definir propuestas de mejora sobre la adecuación de las estructuras administrativas y de los recursos específicos diseñados para atender estas situaciones de violencia (atención social y psicológica, orientación jurídica, alojamiento temporal, protección policial...), con excepción de los recursos relativos al sistema judicial y al sistema sanitario que no son objeto de análisis en el informe.

La última parte del informe recoge una serie de recomendaciones que la Institución del Ararteko dirige a las diferentes administraciones públicas implicadas. En un primer bloque se recogen aquellas recomendaciones de carácter más general, que pueden ayudar a mejorar la atención global que se presta a las mujeres afectadas por la violencia contra las mujeres, en especial a la que se produce en el marco de la convivencia. En un segundo bloque se recogen recomendaciones específicas, ligadas a cada uno de los servicios o recursos existentes.

La Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, en reunión de fecha 14 de mayo de 2004 acordó, entre otras cuestiones, encargar al Grupo Técnico Interinstitucional de apoyo a la Comisión de Seguimiento, que analizara el informe del Ararteko y sus recomendaciones, así como que planteara medidas al objeto de dar cumplimiento a aquellas recomendaciones que se consideraran pertinentes.

El Grupo Técnico Interinstitucional, en reunión de fecha 23 de noviembre de 2004, presenta una propuesta de trabajo por la que cada Institución se compromete a hacer una valoración y a especificar las medidas adoptadas o previstas con relación a aquellas recomendaciones referidas a su ámbito de actuación.

Las Instituciones que han realizado aportaciones son las siguientes: los Departamentos de Presidencia, Interior, Justicia, Empleo y Seguridad Social y Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa, Eudel-Asociación de Municipios Vascos y Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Todas las Instituciones han mostrado su conformidad respecto de las recomendaciones realizadas por el Ararteko y, por ello, únicamente han hecho algunas

valoraciones o precisiones con relación a su contenido. Dichas valoraciones, así como las medidas adoptadas o previstas adoptar por las diferentes Instituciones se pueden consultar en el anexo del presente documento.

Además de las actuaciones llevadas a cabo de forma individual por cada una de las Instituciones, desde la fecha de la elaboración del informe del Ararteko se han realizado un importante número de actuaciones de forma conjunta, muchas de ellas en el marco del Acuerdo interinstitucional. Entre ellas se pueden destacar las siguientes:

- El diseño y financiación de la campaña interinstitucional de comunicación que se realiza anualmente con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- La aprobación y puesta en marcha durante 2002 y 2003 de un plan conjunto de formación para profesionales de los servicios sociales, a través del IVAP.
- La aprobación y aplicación de protocolos de coordinación para la eficacia de lo dispuesto tanto en la Ley reguladora de las órdenes de protección como en la Ley de medidas integrales contra la violencia de género.
- La aprobación y ejecución del *Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)*.
- La aprobación y ejecución del *Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico (2004-2005)*.
- La aprobación de *la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres*.
- La elaboración de una *Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual a mujeres para profesionales de los servicios sociales*.
- La elaboración del documento *La violencia contra las mujeres: propuestas terminológicas*.
- El diseño de una ficha unificada para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

- La aprobación de acuerdos por los que las Instituciones se comprometen a garantizar la especialización y la introducción de requisitos de incompatibilidad con relación a la prestación de servicios profesionales a las víctimas.

Finalmente y por lo que respecta a las actividades que las Instituciones partes en el Acuerdo tienen previstas realizar en el futuro nos remitimos a lo señalado en el documento Medidas para aplicación del *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales (2005)*, aprobado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo en su reunión de 20 de abril de 2005.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2005

ANEXO

ANALISIS SOBRE EL INFORME “RESPUESTA INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES EN LA CAPV”
(LEHENDAKARITZA-PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO)

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>1ª.- Avanzar hacia la igualdad: la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género. Introducir la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas, ya que en cualquier ámbito de la vida las mujeres se encuentran en peores condiciones que la población masculina.</p>	<p>A pesar de los avances producidos, las mujeres siguen estando socialmente discriminadas y la violencia contra las mujeres es una manifestación de esa discriminación. La desigualdad se deriva del código patriarcal, de razones profundas de carácter estructural; hay una ideología interiorizada y asumida tanto por el hombre como por la mujer, que predica la superioridad del hombre.</p>		<p>Para avanzar hacia la igualdad, se ha elaborado el Anteproyecto de Ley de Igualdad. En ejecución del III PAPME, se elabora anualmente un documento-programa con las actuaciones previstas para el año siguiente, y mediante el instrumento previsto (fichas confeccionadas por la UPV) se realiza la evaluación del cumplimiento a fin de año.</p>
<p>2ª.- Abordar el fenómeno de la violencia de género de forma integral. Debe darse una respuesta global, en la que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación: la prevención y la atención institucional.</p>	<p>Las instituciones públicas deben mejorar en algunos aspectos en cuanto a la atención en casos de violencia contra las mujeres, sobre todo en la actuación preventiva, más lenta pero, a la larga, más eficaz.</p>		<p>El Anteproyecto de Ley de Igualdad responde a esa filosofía.</p>
<p>3ª.- Reforzar las tareas de sensibilización, para modificar actitudes y comportamientos arraigados, a través de campañas de información y sensibilización, tanto genéricas como dirigidas a colectivos específicos.</p>	<p>Existen programas impulsados por Instituciones de diferentes ámbitos, no obstante, es muy importante mantener y reforzar las actuaciones en el ámbito educativo, que deben extenderse a todos los niveles, así como en la formación del profesorado en la coeducación, cuya puesta en práctica en las aulas sigue dificultada por la persistencia de estereotipos sexistas. Hay que realizar campañas no sólo genéricas sino también dirigidas a colectivos específicos, como las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y los hombres. Los varones deben asumir la violencia como un problema propio y</p>		<p>La Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la Mejora en la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato Doméstico y Agresiones Sexuales, aprueba anualmente un documento que recoge medidas para el cumplimiento del Acuerdo. Una de las actuaciones previstas en las que participa Lehendakaritza es la de aportar dinero para la campaña que se realiza el 25 de noviembre, y acordar en el seno de la Comisión la campaña y los lemas concretos. En el 2004 ha participado con la aportación de 6.000 €.</p>

	deben implicarse activamente en su erradicación.		
6ª.- Evaluar las prácticas y medidas adoptadas contra la violencia de género, estableciendo los indicadores adecuados.	Es preciso conocer los resultados obtenidos, así como la adecuación de los sistemas de coordinación implantados, de modo que sea posible corregir los errores o los efectos indeseados de la atención prestada a las mujeres. Emakunde está realizando una importante labor, tanto a través de la evaluación del PAPME, como impulsando las evaluaciones del Acuerdo Interinstitucional. Ahora bien, la evaluación ha de acogerse como práctica sistemática en todas las instituciones y organismos que intervienen en la respuesta a la violencia de género.		Para evaluar las actuaciones realizadas anualmente se sigue el mismo procedimiento que para el III PAPME, cumplimentando las fichas y presentando un informe de seguimiento.

**ANÁLISIS SOBRE EL INFORME “RESPUESTA INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CAPV”
(DEPARTAMENTO DE INTERIOR)**

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS
<p>23ª. Mejorar la atención inicial y la información ofrecida en los primeros momentos por los servicios policiales. Garantizar en todos los casos el acompañamiento de la víctima al médico o forense, así como al alojamiento de urgencia</p>	<p>Los cuerpos policiales realizan tareas de acompañamiento a la víctima en situaciones concretas, pero habría que extender esta función a otras situaciones que pueden ser peligrosas para la mujer que se siente acosada o perseguida.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si la víctima ha sufrido lesiones físicas, por pequeñas que sean, o se sospecha su existencia aunque no resulten visibles, se acompaña a la misma al servicio médico de urgencia para su atención. También, cuando la víctima teme por su seguridad, o así lo solicita, se le acompaña a una residencia alternativa propuesta por ella, a su domicilio para retirar la ropa y otros enseres de primera necesidad. ▪ Se procura que sea una mujer la que atiende a la víctima. ▪ Desde el año 2002 se facilita a la víctima copia de la denuncia para evitar la victimización secundaria. ▪ También se le facilita información oral y escrita sobre derechos, recursos y servicios, así como un número de teléfono que permite a la víctima un contacto directo y personalizado. ▪ El Departamento de Interior ha participado en la elaboración de la Guía “<i>Qué hacer en caso de maltrato doméstico y agresiones sexuales</i>” donde se dan una serie de indicadores que permiten identificar una situación de maltrato doméstico y/o agresiones sexuales, unos consejos sobre qué es lo que tiene que hacer la víctima durante la agresión, en el momento de la huida y de la separación, a quien y a donde se tiene que dirigir, y una serie de números de teléfono que sirven de contacto con las instituciones y organizaciones implicadas. Esta Guía se ha distribuido en las Comisarías para que estén a

			<p>disposición de las víctimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> En cuanto a las tareas de prevención de incidentes en el ámbito familiar (mayoritariamente dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres), el número de horas empleadas por agentes de la División de Seguridad Ciudadana de la Ertzaintza en esta tarea se ha incrementado un 242%, pasando de 3.683 horas en el año 2003 a 12.626 horas durante el pasado año 2004.
<p>24.- Difundir el “Protocolo Interinstitucional” entre los agentes policiales, facilitar su formación y efectuar un seguimiento sobre el efectivo cumplimiento de los protocolos y normas de actuación.</p>	<p>En la policía no existen unidades especializadas en este tipo de casos, de ahí la importancia de difundir el Protocolo entre todas y todos los agentes que, en uno u otro momento, pueden intervenir ante este tipo de situaciones.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Se han publicado en la Revista Técnica del Ertzaina varios artículos relacionados con la violencia contra las mujeres, entre ellos uno que habla específicamente del contenido del Protocolo Interinstitucional. En el periódico de información interna “Ertzaintza Gaur”, de máxima difusión entre los y las agentes de la Ertzaintza, se han publicado notas informativas sobre el Acuerdo Interinstitucional. En la Academia de Policía del País Vasco se imparte formación a los profesores en materia referente al maltrato doméstico y agresiones sexuales, haciendo especial hincapié en el Acuerdo Interinstitucional. También se ha incluido el Acuerdo Interinstitucional en los contenidos de diferentes cursos de ingreso, reciclaje, ascenso y especialización.
<p>25ª.- Desarrollar sistemas de localización y protección que reduzcan el riesgo de agresión, ello exigirá evaluar las experiencias que se pongan en marcha, efectuando un especial seguimiento de las medidas judiciales de “alejamiento” del agresor.</p>	<p>Ninguna de las policías tiene establecido un sistema de “alarma inmediata” que permita la localización de la víctima en una situación de inminente peligro. Existe la queja unánime de la ineficacia de las medidas judiciales de alejamiento, puesto que en la práctica no se castiga su incumplimiento.</p>		<ul style="list-style-type: none"> En ejecución de la medida 2.1 del Plan de Seguridad para las mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004) Analizar y, en su caso establecer, sistemas de protección policial para aquellas víctimas de maltrato doméstico en aquellos casos en los cuales judicialmente se haya dictado una medida, cautelar o definitiva, de alejamiento del victimario, desde el año 2003 se están facilitando teléfonos móviles a las víctimas que lo solicitan o que se encuentran en situaciones más graves en conexión directa con la

			<p>Ertzaintza.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las medidas de alejamiento presentan problemas coyunturales por la estructura sociológica.
<p>26.- Mejorar los sistemas de registro y protección de datos en el ámbito policial.</p> <p>Para ello se deben definir con precisión las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres, contrastar los criterios de recogida de información, recopilar periódicamente los datos y respetar la intimidad de las personas.</p>	<p>Existe una seria dificultad para obtener datos globales que permitan un mejor conocimiento de la realidad de los problemas y de su evolución. Hay diversidad de criterios a la hora de aportar datos lo que no permite establecer comparaciones.</p>		<ul style="list-style-type: none"> El Departamento de Interior adecuó las estadísticas policiales para conocer todas las conductas delictivas que suponen alguna forma de maltrato doméstico (caso de homicidios, lesiones, amenazas, coacciones o agresiones sexuales) que se producen dentro del ámbito familiar. En la actualidad, el Departamento de Interior ofrece información estadística de las victimizaciones (contabiliza las ocasiones en las que las personas han sido objeto de un ilícito penal) y de las víctimas (contabiliza a las personas). Además, se ha ampliado la información estadística relativa a las víctimas (violencia doméstica y libertad sexual) conocidas por la Ertzaintza con la elaboración de estadísticas con desglose territorial inframunicipal (barrios y entidades de población). También se está trabajando en la implementación de variables estadísticas referidas al autor de los hechos. El Departamento de Interior respeta escrupulosamente la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal facilitando, además, el ejercicio de derechos ciudadanos, tal y como recogido en sus memorias de actividad.

ANALISIS DEL INFORME “RESPUESTA INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES EN LA CAPV”
(DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL)

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>1ª.- Avanzar hacia la igualdad: la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género. Introducir la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas, ya que en cualquier ámbito de la vida las mujeres se encuentran en peores condiciones que la población masculina.</p>	<p>A pesar de los avances producidos, las mujeres siguen estando socialmente discriminadas y la violencia contra las mujeres es una manifestación de esa discriminación. La desigualdad se deriva del código patriarcal, de razones profundas de carácter estructural; hay una ideología interiorizada y asumida tanto por el hombre como por la mujer, que predica la superioridad del hombre.</p>		<p>Para avanzar hacia la igualdad se está revisando la perspectiva de género en todos los documentos de las aplicaciones informáticas de la Administración de Justicia.</p>
<p>2ª.- Abordar el fenómeno de la violencia de género de forma integral. Debe darse una respuesta global, en la que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación: la prevención y la atención institucional.</p>	<p>Las instituciones públicas deben mejorar en algunos aspectos en cuanto a la atención en casos de violencia contra las mujeres, sobre todo en la actuación preventiva, más lenta pero, a la larga, más eficaz.</p>		<p>Se ha impulsado la firma de unos Protocolos de actuación de forma que la respuesta a este fenómeno sea integral. En ellos se coordina la actuación de Jueces, Fiscales, Abogados y Abogadas, las policías locales, el Departamento de Interior, los servicios sociales y organismos de igualdad y el propio Departamento de Justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el año 2.003 se suscribió el Protocolo para la implantación de la Orden de Protección. ▪ En el 2005 se firmó un protocolo para la efectividad de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <p>Para el seguimiento de estos Protocolos se ha constituido una Comisión de Seguimiento integrada por todas las</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
			<p>Instituciones firmantes de los mismos. Igualmente se ha firmado un Acuerdo en el que participan representantes de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito, Servicios de Orientación Jurídica y del resto de los servicios auxiliares no judiciales. Dicho grupo se ha coordinado con la Fiscalía, la Ertzaintza y el resto de policías, así como con la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional.</p> <p>Por otra parte desde la Viceconsejería de Justicia se ha apostado por la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer dándoles prioridad sobre otros órdenes jurisdiccionales. Para la creación de estos tres juzgados, uno por Territorio Histórico, se ha realizado un importante esfuerzo presupuestario, que alcanza los 800.000 euros anuales, entre gastos de funcionamiento y personal. Estos juzgados están suponiendo una importante mejora en cuanto al abordaje de la violencia de género desde diferentes perspectivas ya que cuentan con el apoyo especializado tanto de los equipos psicosociales judiciales (psicólogos, educadores y trabajadores sociales) como de los médicos forenses y expertos del Instituto Vasco de Medicina Legal dependientes del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. En este ámbito se han elaborado pautas de actuación coordinada entre las áreas médicas y psicológicas en favor de la eficacia y de la mejor atención, tanto a las víctimas como en la evaluación técnica de</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>3ª.- Reforzar las tareas de sensibilización, para modificar actitudes y comportamientos arraigados, a través de campañas de información y sensibilización, tanto genéricas como dirigidas a colectivos específicos.</p>	<p>Existen programas impulsados por Instituciones de diferentes ámbitos, no obstante, es muy importante mantener y reforzar las actuaciones en el ámbito educativo, que deben extenderse a todos los niveles, así como en la formación del profesorado en la coeducación, cuya puesta en práctica en las aulas sigue dificultada por la persistencia de estereotipos sexistas.</p> <p>Hay que realizar campañas no sólo genéricas sino también dirigidas a colectivos específicos, como las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y los hombres. Los varones deben asumir la violencia como un problema propio y deben implicarse activamente en su erradicación.</p>		<p>los imputados.</p> <p>El Departamento de Justicia en colaboración con el de Educación, Universidades e Investigación, están desarrollando un programa de itinerarios didácticos por los Palacios de Justicia de la Comunidad, dirigidos al alumnado de Educación Secundaria. Uno de los objetivos de estas visitas es favorecer e impulsar la línea de actuación "educación en resolución de conflictos", donde se trata de sensibilizar a este colectivo.</p>
<p>4ª.- Mejorar la formación de las y los profesionales que atienden a las mujeres maltratadas.</p> <p>La formación especializada resulta una condición básica e imprescindible para prestar una asistencia adecuada, que no retraiga la demanda sino que ayude a la visibilización de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>En los últimos años se han llevado a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la formación de las y los profesionales, pero ha de promoverse también la inclusión de esta materia en los planes de formación básica de estas profesiones. Además, la formación debe concebirse como necesaria y, por tanto, obligatoria, ya que a menudo se oferta como un complemento al que sólo acceden quienes voluntariamente lo desean, muchas veces, personas ya sensibilizadas con el problema.</p>		<p>Desde el Departamento de Justicia se han organizado cursos específicos de formación para jueces, fiscales, secretarios judiciales y funcionarios tanto sobre la Ley 27/2003, reguladora de la Orden de Protección para las víctimas de la violencia doméstica, como sobre la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.</p> <p>Asimismo se han desarrollado otros cursos de formación dirigidos al personal técnico de los Servicios Sociales de los diversos municipios de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Por otra parte se han organizado cursos</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
			<p>específicos sobre violencia doméstica en cada Territorio Histórico destinado a las abogadas y abogados. Estos cursos son de obligada asistencia para las personas inscritas en el turno especial de violencia doméstica.</p> <p>Igualmente de obligada asistencia han sido los cursos específicamente destinados al personal de los Juzgados de Violencia sobre la mujer.</p>
<p>5ª.- Homogeneizar criterios y mejorar la recogida, sistematización y divulgación de los datos sobre la violencia de género.</p> <p>Los datos deben permitir conocer mejor la realidad del problema, su extensión y evolución, elementos necesarios para poder intervenir adecuadamente, garantizando en todo caso la confidencialidad de la información.</p>	<p>Existen serias dificultades para obtener datos fiables sobre la realidad de la violencia contra las mujeres, así como disparidad de criterios a la hora de recogerlos, explotarlos y hacerlos públicos. Por tanto, no sólo no se sabe la incidencia real del problema en nuestra sociedad sino que resulta imposible conocer de modo fiable la demanda formulada, las denuncias presentadas, la atención ofrecida, la evolución experimentada...</p> <p>Existe una gran disparidad de criterios y dificultad de obtener visiones globales. Sería necesario que alguna Institución recopilara periódicamente datos, tal vez Emakunde.</p>		<p>Desde la Comisión de Seguimiento de los Protocolos se está trabajando en un sistema de recogida de datos centralizado en los Centros de Coordinación de la Orden de Protección: Por una parte se recogen datos provenientes de los servicios sociales para lo que se han elaborado unas fichas comunes que estos servicios remiten a los Centros de Coordinación, y por otra parte se recoge la información de los órganos judiciales.</p> <p>Para ello se ha afrontado el diseño y la implantación de una aplicación informática acorde a las nuevas necesidades con un coste de 160.000 euros, en la que se recogen estadísticamente los datos precisos para conocer el alcance real del problema.</p> <p>Igualmente se ha implantado un programa informático específico para facilitar la transmisión y actualización de todos los datos desde los Órganos Judiciales de la Comunidad Autónoma al Registro Central.</p>
<p>6ª.- Evaluar las prácticas y medidas adoptadas contra la violencia de</p>	<p>Es preciso conocer los resultados obtenidos, así como la adecuación de</p>		<p>Para evaluar las actuaciones realizadas anualmente se sigue el mismo</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>género, estableciendo los indicadores adecuados.</p>	<p>los sistemas de coordinación implantados, de modo que sea posible corregir los errores o los efectos indeseados de la atención prestada a las mujeres. Emakunde está realizando una importante labor, tanto a través de la evaluación del PAPME, como impulsando las evaluaciones del Acuerdo Interinstitucional. Ahora bien, la evaluación ha de acogerse como práctica sistemática en todas las instituciones y organismos que intervienen en la respuesta a la violencia de género.</p>		<p>procedimiento que para el III PAPME, cumplimentando las fichas y presentando un informe de seguimiento. Por otra parte se efectúa trimestralmente un seguimiento de la eficacia de los Protocolos, tanto el de la Orden de Protección, como el de la Ley de Medidas Integrales, suscritos en este ámbito, y mensualmente un seguimiento de los datos de los Juzgados específicos de Violencia sobre la mujer.</p>
<p>7ª.- Definir con claridad el objetivo de los servicios de atención a las mujeres que han sufrido violencia. La finalidad última de todos los recursos de atención a mujeres que se han visto afectadas por la violencia de género se cifra en conseguir que aquéllas recuperen su autoestima, su libertad y su capacidad para vivir de modo independiente. A corto plazo el objetivo consiste en garantizarles la seguridad durante ese proceso de cambio personal, siempre complejo y, a menudo, no lineal.</p>	<p>Aunque dichos fines parecen claros en un plano teórico, en la práctica resulta palpable la frustración de las y los profesionales que atienden a las mujeres cuando éstas deciden volver a convivir con quien les ha maltratado o cuando optan por retirar la denuncia interpuesta. La capacidad del sistema penal para resolver una situación tan compleja es muy limitada; a menudo llega tarde, carece de cualquier eficacia reparadora y posee una limitada potencialidad preventiva.</p>		
<p>8ª.- Unificar prestaciones y garantizar derechos, por lo menos una serie de prestaciones mínimas a las que cualquier mujer que sufra violencia de género tiene derecho.</p>	<p>Existen importantes diferencias en cuanto a las prestaciones en función de cuál sea el territorio histórico, o el municipio de residencia de la persona que ha sufrido violencia de género.</p>		
<p>9ª.- Mejorar la coordinación entre servicios y desarrollar protocolos de actuación municipales o</p>	<p>Parece necesario mejorar la coordinación, especialmente en el plano local, el más cercano a las</p>		<p>Además de los Protocolos en el ámbito judicial, el Departamento de Justicia ha participado activamente en la elaboración</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>comarcales. Se propone la elaboración y aplicación de protocolos de actuación conjunta que concreten y adapten a las necesidades y recursos de cada lugar los criterios generales establecidos en el “Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales”. Las circunstancias y necesidades de las mujeres que han sufrido violencia son muy diferentes, por lo que se requiere una respuesta diversificada, con intervención de diferentes servicios y administraciones: servicios sociales, policiales, judiciales, sanitarios... con criterios comunes de actuación, información compartida...</p>	<p>víctimas. La aprobación del “Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales” fue un paso fundamental para sentar las bases de una intervención coordinada y establecer procedimientos homogéneos de actuación por parte de los poderes públicos. Ahora bien, este protocolo marca unas pautas de actuación generales que deben operativizarse, y para ello es necesario concretar las pautas generalistas en protocolos locales o comarcales, dependiendo del tamaño y organización de los recursos sociales de la zona. No hay ningún municipio o comarca que tenga protocolos de actuación aprobados.</p>		<p>y aprobación del Protocolo de Coordinación para la Eficacia de la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los Servicios Sociales.</p>
<p>10ª.- Fomentar la autonomía personal de las mujeres que han recibido asistencia institucional y, en especial, desarrollar recursos o medidas que faciliten el acceso a la vivienda y al empleo. Hay que prestar especial atención al momento en que finaliza la asistencia.</p>	<p>La dependencia –económica, afectiva, funcional, etc.- de la mujer respecto de su pareja provoca sumisión y favorece o cronifica las relaciones de maltrato. Hay que facilitar la ruptura de esos lazos de dependencia. En este sentido, crear nuevas dependencias (de las Instituciones, de las ayudas económicas, etc.) no supondría un avance significativo.</p>		
<p>11ª.- Dedicar una atención de mayor intensidad a los colectivos de mujeres en situaciones</p>	<p>Existen limitaciones para algunos sectores de la población, en situaciones especialmente</p>		

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>especialmente vulnerables: inmigrantes, con alguna discapacidad, con enfermedad mental, con problemas de toxicomanía...</p>	<p>vulnerables, a la hora de acceder a determinadas prestaciones o servicios. Sus necesidades deben tenerse en cuenta en todas las fases de la intervención y para ello deben adecuarse los programas y recursos (eliminación de barreras...).</p>		
<p>12ª.- Descentralizar los servicios de atención. Es importante “acercar” al máximo la atención a las personas usuarias. No sólo por los problemas de transporte o desplazamiento que puedan tener, sino también por las barreras psicológicas que, con frecuencia, se dan en estas mujeres, especialmente en mujeres de cierta edad, que son las que llevan padeciendo más tiempo situaciones de maltrato.</p>	<p>La inmensa mayoría de los programas y recursos existentes para la respuesta al maltrato contra las mujeres se localizan en las capitales de cada territorio. La centralización de la atención resulta especialmente acusada en los servicios de orientación jurídica y de atención psicológica del territorio de Bizkaia. Se propone aumentar los puntos de atención, abonar los gastos de desplazamiento o la movilidad de las y los profesionales.</p>		
<p>13ª.- Suprimir el requisito de denuncia previa y facilitar el acceso inmediato a los servicios, ya que esos requisitos sólo suponen barreras o dificultades para la persona que ha sido víctima de malos tratos.</p>	<p>Hay demasiados alojamientos que ponen la condición de haber interpuesto denuncia contra el agresor para poder ser admitidas en los mismos. Parece evidente que este requisito debería desaparecer, ya que puede desencadenar en muchas ocasiones episodios de violencia verdaderamente graves.</p>		
<p>14ª.- Reducir las listas de espera.</p>	<p>Los tiempos de espera para poder acceder a determinados servicios resultan preocupantes.</p>		
<p>15ª.- Diversificar y mejorar la calidad de los recursos de alojamiento.</p>	<p>Los actuales recursos de alojamiento atienden únicamente a mujeres cuya autonomía funcional es total.</p>		

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>Estos deben estar preparados para dar respuesta a todo tipo de situaciones y posibles usuarias con necesidades especiales.</p>	<p>Muchos pisos tienen barreras arquitectónicas o carecen de reglamento de funcionamiento... Muy pocos alojamientos tienen un programa de apoyo y/o acompañamiento a la víctima durante su estancia en los mismos. Consecuencia lógica de la ausencia de personal permanente es la falta de seguridad de los centros. Se deberían también flexibilizar las normas de uso de los recursos en función de su situación.</p>		
<p>16ª.- Incrementar los recursos de alojamiento y su capacidad de acogida. Promover la utilización de los recursos “en red”, de forma que puedan beneficiarse varios municipios.</p>	<p>Parece que hay una “suficiencia” de recursos de alojamiento, sin embargo, no suelen admitir a mujeres con circunstancias o problemáticas añadidas (discapacidad, toxicomanías, situación irregular, etc.) y, con frecuencia, se da respuesta a las necesidades con recursos inadecuados (por ejemplo, plazas hoteleras). Algunos municipios de más de 20.000 habitantes no tienen piso: Barakaldo, Durango, Erandio, Getxo, Leioa, Portugalete y Zarautz.</p>		
<p>17ª.- Regular las condiciones mínimas que deben cumplir los recursos de alojamiento.</p>	<p>La disparidad de criterios y de condiciones observadas hace necesaria y urgente la existencia de una normativa básica común para todos los alojamientos de nuestra Comunidad que establezca las condiciones mínimas que todos ellos deben cumplir. Existen documentos elaborados por Emakunde sobre criterios mínimos de</p>		

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
	funcionamiento de los pisos y su compromiso de elaborar dicha normativa recogido en el Plan de Seguridad.		
18ª.- Flexibilizar la duración máxima de los tratamientos psicológicos , de modo que las mujeres con mayores necesidades o con problemas más graves puedan proseguir su tratamiento por más tiempo.	En cada territorio se ha establecido un tiempo máximo de tratamiento para el servicio de atención psicológica que, en determinados casos, resulta insuficiente.		
19ª.- Acercar los servicios de tratamiento psicológico a las personas usuarias.	En Bizkaia y en Alava las mujeres de las localidades más alejadas de las capitales pueden tener dificultades para acceder a dichos servicios.		
20ª.- Reforzar y evaluar los programas de tratamiento psicológico dirigidos a hombres agresores. Una respuesta integral al maltrato doméstico que sufre la mujer debe incluir la atención psicológica al hombre maltratador, ya que, en muchos casos, la víctima quiere seguir conviviendo con el agresor. Los programas deben dirigirse no sólo a modificar sus conductas agresivas sino a abordar también las raíces culturales y la mentalidad machista que las posibilitan.	En los tres territorios existen programas de atención psicológica relativamente recientes, en los que han participado un reducido número de agresores. Es necesario evaluar y reforzar dichos servicios, pero no a costa de los recursos dirigidos a las víctimas.	Los Servicios de Asistencia a la Ejecución penal y reinserción social (SAER) de los 3 TT.HH. dependientes de la Dirección de Ejecución penal reciben de los Juzgados las suspensiones de condena con obligación de realizar un tratamiento y realizar el seguimiento del mismo en los recursos sociales existentes.	
21ª.- Facilitar a las personas necesitadas el acceso a los servicios de asistencia jurídica. Elo supone también acercar el servicio a los lugares de residencia de las personas que lo demandan.	Hay que posibilitar el acceso directo a estos servicios, eliminando la barrera que supone el paso previo por los servicios sociales, como ocurre en Gipuzkoa. Hay una necesidad clara de descentralización en Bizkaia.		El Departamento de Justicia suscribió en abril del 2.003 un Acuerdo con los Colegios de Abogados y Abogadas y el Consejo Vasco de la Abogacía. En el marco de la Comisión de seguimiento del mismo, se tratan de corregir y poner soluciones a posibles deficiencias en cuanto al acceso a este servicio. En el

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
			<p>marco de dichas comisiones se llegó al acuerdo de incrementar la dotación a los Colegios de modo que se cubrieran zonas inferiores al área provincial y que hubiese 3 letrados de guardia en Bizkaia y 3 de refuerzo, 2 en Gipuzkoa y 2 de refuerzo y 1 en Álava y 1 de refuerzo. El Departamento financia también los desplazamientos de los Letrados/as al lugar desde donde se les requiera, así como la formación continua de los Letrados/as de dicho turno y otros gastos de infraestructura.</p>
<p>22ª.- Asegurar el correcto funcionamiento del nuevo servicio de asistencia jurídica realizado por los colegios de abogados, dotándolo de los recursos humanos y materiales requeridos, así como establecer indicadores que posibiliten un seguimiento y evaluación del servicio en sus diferentes aspectos.</p>	<p>Los colegios de abogados de los tres territorios han asumido la prestación de un servicio que quiere responder a “criterios de especialización, atención inmediata, integral y de calidad”, y que se realizará mediante guardias de 24 horas.</p>		<p>Los colegios de abogados de los tres territorios han asumido la prestación de un servicio que quiere responder a “criterios de especialización, atención inmediata, integral y de calidad”, y que se realiza mediante guardias de 24 horas. En el marco de la Comisión de seguimiento del mismo, se tratan de corregir y poner soluciones a posibles deficiencias en cuanto al acceso a este servicio. En el marco de dichas comisiones se llegó al acuerdo de incrementar la dotación a los Colegios de modo que se cubrieran zonas inferiores al área provincial y que hubiese 3 letrados de guardia en Bizkaia y 3 de refuerzo, 2 en Gipuzkoa y 2 de refuerzo y 1 en Álava y 1 de refuerzo. El Departamento financia también los desplazamientos de los Letrados/as al lugar desde donde se les requiera, así como la formación continua de los Letrados/as de dicho turno y otros gastos de infraestructura.</p>
<p>23ª.- Mejorar la atención inicial y la</p>	<p>Los cuerpos policiales realizan tareas</p>		

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>información ofrecida en los primeros momentos por los servicios policiales. Garantizar en todos los casos el acompañamiento de la víctima al médico o forense, así como al alojamiento de urgencia.</p>	<p>de acompañamiento a la víctima en situaciones concretas, pero habría que extender esta función a otras situaciones que pueden ser peligrosas para la mujer que se siente acosada o perseguida.</p>		
<p>24ª.- Difundir el “Protocolo Interinstitucional “entre los agentes policiales, facilitar su formación y efectuar un seguimiento sobre el efectivo cumplimiento de los protocolos y normas de actuación.</p>	<p>En la policía no existen unidades especializadas en este tipo de casos, de ahí la importancia de difundir el Protocolo entre todas y todos los agentes que, en uno u otro momento, pueden intervenir ante este tipo de situaciones.</p>		
<p>25ª.- Desarrollar sistemas de localización y protección que reduzcan el riesgo de agresión, ello exigirá evaluar las experiencias que se pongan en marcha, efectuando un especial seguimiento de las medidas judiciales de “alejamiento” del agresor.</p>	<p>Ninguna de las policías tiene establecido un sistema de “alarma inmediata” que permita la localización de la víctima en una situación de inminente peligro. Existe la queja unánime de la ineficacia de las medidas judiciales de alejamiento, puesto que en la práctica no se castiga su incumplimiento.</p>		<p>Los SAV actuando como Centro de Coordinación reciben las llamadas de los Centros penitenciarios de la CAPV que comunican la excarcelación de un hombre preso por delito de maltrato, a fin de que el SAV lo comunique a la víctima y a la Comisaría de la Ertzaintza correspondiente. Se está evaluando el funcionamiento con el fin de perfeccionarlo.</p>
<p>26ª.- Mejorar los sistemas de registro y protección de datos en el ámbito policial. Para ello se deben definir con precisión las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres, contrastar los criterios de recogida de información, recopilar periódicamente los datos y respetar la intimidad de las personas.</p>	<p>Existe una seria dificultad para obtener datos globales que permitan un mejor conocimiento de la realidad de los problemas y de su evolución. Hay diversidad de criterios a la hora de aportar datos lo que no permite establecer comparaciones.</p>		
<p>27ª.- Mejorar y unificar los registros de datos en el ámbito de los servicios sociales. Se propone unificar criterios y lograr una</p>	<p>Los servicios sociales de base tienen especiales dificultades en aportar el número de mujeres que acuden con esta problemática. Existen serios</p>		

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
explotación periódica y global de los datos, garantizando el derecho a la intimidad de las personas.	problemas en la recogida de información de este tipo, que van desde la codificación de determinadas problemáticas, hasta la reciente informatización de algunos servicios. Hay una grave carencia de datos homogéneos en la CAPV.		
<p>28ª.- Reforzar los servicios sociales de urgencia, extendiéndolos a los tres territorios.</p> <p>Deben asumir los acompañamientos necesarios en los primeros momentos, lo que llevaría a reforzar los recursos humanos.</p>	En la actualidad, los servicios sociales de urgencias sólo existen en Alava y en Bilbao.		
<p>29ª.- Agilizar la respuesta institucional en el ámbito de los servicios sociales, especialmente en lo que a tramitación y obtención de ayudas sociales se refiere.</p>	La obtención de determinados recursos básicos supone, casi siempre, meses de trámite, lo que condiciona totalmente las posibilidades de decisión y de autonomía de la mujer afectada.		

ANALISIS DEL INFORME “RESPUESTA INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES EN LA CAPV”
(DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES)

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>1ª.- Avanzar hacia la igualdad: la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género. Introducir la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas, ya que en cualquier ámbito de la vida las mujeres se encuentran en peores condiciones que la población masculina.</p>	<p>A pesar de los avances producidos, las mujeres siguen estando socialmente discriminadas y la violencia contra las mujeres es una manifestación de esa discriminación. La desigualdad se deriva del código patriarcal, de razones profundas de carácter estructural; hay una ideología interiorizada y asumida tanto por el hombre como por la mujer, que predica la superioridad del hombre.</p>	<p>Es básico e imprescindible</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye la perspectiva de género como criterio de valoración en varias líneas de subvenciones de asuntos sociales.
<p>2ª.- Abordar el fenómeno de la violencia de género de forma integral. Debe darse una respuesta global, en la que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación: la prevención y la atención institucional.</p>	<p>Las instituciones públicas deben mejorar en algunos aspectos en cuanto a la atención en casos de violencia contra las mujeres, sobre todo en la actuación preventiva, más lenta pero, a la larga, más eficaz.</p>	<p>Muy positivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La posible mejora se lleva a cabo a través de la participación en el Acuerdo Interinstitucional.
<p>3ª.- Reforzar las tareas de sensibilización, para modificar actitudes y comportamientos arraigados, a través de campañas de información y sensibilización, tanto genéricas como dirigidas a colectivos específicos.</p>	<p>Existen programas impulsados por Instituciones de diferentes ámbitos, no obstante, es muy importante mantener y reforzar las actuaciones en el ámbito educativo, que deben extenderse a todos los niveles, así como en la formación del profesorado en la coeducación, cuya puesta en práctica en las aulas sigue dificultada por la persistencia de estereotipos sexistas. Hay que realizar campañas no sólo genéricas sino también dirigidas a colectivos específicos, como las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y los hombres. Los varones deben asumir</p>	<p>Positivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se procura intensificar el uso del lenguaje inclusivo. • Se propone formación en I.O. para el personal del Dpto. de Vivienda y AA.SS • Se ha realizado una campaña de sensibilización dirigida a inmigrantes

	la violencia como un problema propio y deben implicarse activamente en su erradicación.		
<p>4ª.- Mejorar la formación de las y los profesionales que atienden a las mujeres maltratadas.</p> <p>La formación especializada resulta una condición básica e imprescindible para prestar una asistencia adecuada, que no retraiga la demanda sino que ayude a la visibilización de la violencia contra las mujeres.</p>	En los últimos años se han llevado a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la formación de las y los profesionales, pero ha de promoverse también la inclusión de esta materia en los planes de formación básica de estas profesiones. Además, la formación debe concebirse como necesaria y, por tanto, obligatoria, ya que a menudo se oferta como un complemento al que sólo acceden quienes voluntariamente lo desean, muchas veces, personas ya sensibilizadas con el problema.	Muy necesario	<ul style="list-style-type: none"> Se están subvencionando actividades de formación para el personal de servicios sociales.
<p>5ª.- Homogeneizar criterios y mejorar la recogida, sistematización y divulgación de los datos sobre la violencia de género.</p> <p>Los datos deben permitir conocer mejor la realidad del problema, su extensión y evolución, elementos necesarios para poder intervenir adecuadamente, garantizando en todo caso la confidencialidad de la información.</p>	Existen serias dificultades para obtener datos fiables sobre la realidad de la violencia contra las mujeres, así como disparidad de criterios a la hora de recogerlos, explotarlos y hacerlos públicos. Por tanto, no sólo no se sabe la incidencia real del problema en nuestra sociedad sino que resulta imposible conocer de modo fiable la demanda formulada, las denuncias presentadas, la atención ofrecida, la evolución experimentada... Existe una gran disparidad de criterios y dificultad de obtener visiones globales. Sería necesario que alguna Institución recopilara periódicamente datos, tal vez Emakunde.	Disponer de una base de datos fiable es indispensable si se quiere hacer una intervención eficaz. Una base de datos fiable necesita por un lado, datos homogéneos y por otro, actualización periódica. Es muy necesario abordar estos dos aspectos ya.	<ul style="list-style-type: none"> Desde la Subcomisión de servicios sociales del Acuerdo, se está trabajando en la creación de un sistema unificado de recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.
<p>6ª.- Evaluar las prácticas y medidas adoptadas contra la violencia de género, estableciendo los indicadores adecuados.</p>	Es preciso conocer los resultados obtenidos, así como la adecuación de los sistemas de coordinación implantados, de modo que sea posible corregir los errores o los efectos indeseados de la atención prestada a las mujeres.	Muy necesario Toda intervención que pretenda ser cuando menos eficaz, debe contener un proceso de evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> Se están ejecutando y evaluando las medidas del Acuerdo Interinstitucional suscritas por el Dpto. de Vivienda y AA.SS.

	Emakunde está realizando una importante labor, tanto a través de la evaluación del PAPME, como impulsando las evaluaciones del Acuerdo Interinstitucional. Ahora bien, la evaluación ha de acogerse como práctica sistemática en todas las instituciones y organismos que intervienen en la respuesta a la violencia de género.		
<p>7ª.- Definir con claridad el objetivo de los servicios de atención a las mujeres que han sufrido violencia.</p> <p>La finalidad última de todos los recursos de atención a mujeres que se han visto afectadas por la violencia de género se cifra en conseguir que aquéllas recuperen su autoestima, su libertad y su capacidad para vivir de modo independiente.</p> <p>A corto plazo el objetivo consiste en garantizarles la seguridad durante ese proceso de cambio personal, siempre complejo y, a menudo, no lineal.</p>	Aunque dichos fines parecen claros en un plano teórico, en la práctica resulta palpable la frustración de las y los profesionales que atienden a las mujeres cuando éstas deciden volver a convivir con quien les ha maltratado o cuando optan por retirar la denuncia interpuesta. La capacidad del sistema penal para resolver una situación tan compleja es muy limitada; a menudo llega tarde, carece de cualquier eficacia reparadora y posee una limitada potencialidad preventiva.	Es muy conveniente sobre todo de cara a evitar frustraciones entre el personal implicado directamente en la atención. El objeto puede ser general y a muy largo plazo, pero los objetivos deben ser muy concretos y alcanzables a corto plazo.	
<p>8ª.- Unificar prestaciones y garantizar derechos, por lo menos una serie de prestaciones mínimas a las que cualquier mujer que sufra violencia de género tiene derecho.</p>	Existen importantes diferencias en cuanto a las prestaciones en función de cuál sea el territorio histórico, o el municipio de residencia de la persona que ha sufrido violencia de género.	Es conveniente, pero aquí nos tropezamos con la LTH que marca competencias muy claras. El paso previo a la posible unificación es la negociación política.	<ul style="list-style-type: none"> • A principios de 2006 entrará en funcionamiento en la CAV, un servicio de atención telefónica permanente para mujeres víctimas de maltrato doméstico o agresiones sexuales.
<p>9ª.- Mejorar la coordinación entre servicios y desarrollar protocolos de actuación municipales o comarcales.</p> <p>Se propone la elaboración y aplicación de protocolos de actuación conjunta que concreten y adapten a las necesidades y recursos de cada lugar los criterios generales establecidos en el "Protocolo Interinstitucional para la mejora en la</p>	Parece necesario mejorar la coordinación, especialmente en el plano local, el más cercano a las víctimas. La aprobación del "Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales" fue un paso fundamental para sentar las bases de una intervención coordinada y	Es conveniente sobre todo si se persigue la eficiencia, pero el problema está en la saturación de trabajo del personal principalmente en los municipios pequeños.	

<p>atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales”. Las circunstancias y necesidades de las mujeres que han sufrido violencia son muy diferentes, por lo que se requiere una respuesta diversificada, con intervención de diferentes servicios y administraciones: servicios sociales, policiales, judiciales, sanitarios... con criterios comunes de actuación, información compartida...</p>	<p>establecer procedimientos homogéneos de actuación por parte de los poderes públicos. Ahora bien, este protocolo marca unas pautas de actuación generales que deben operativizarse, y para ello es necesario concretar las pautas generalistas en protocolos locales o comarcales, dependiendo del tamaño y organización de los recursos sociales de la zona. No hay ningún municipio o comarca que tenga protocolos de actuación aprobados.</p>		
<p>10ª.- Fomentar la autonomía personal de las mujeres que han recibido asistencia institucional y, en especial, desarrollar recursos o medidas que faciliten el acceso a la vivienda y al empleo. Hay que prestar especial atención al momento en que finaliza la asistencia.</p>	<p>La dependencia –económica, afectiva, funcional, etc.- de la mujer respecto de su pareja provoca sumisión y favorece o cronifica las relaciones de maltrato. Hay que facilitar la ruptura de esos lazos de dependencia. En este sentido, crear nuevas dependencias (de las Instituciones, de las ayudas económicas, etc.) no supondría un avance significativo.</p>	<p>Totalmente de acuerdo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha establecido una reserva de vivienda para mujeres víctimas de maltrato doméstico.
<p>11ª.- Dedicar una atención de mayor intensidad a los colectivos de mujeres en situaciones especialmente vulnerables: inmigrantes, con alguna discapacidad, con enfermedad mental, con problemas de toxicomanía...</p>	<p>Existen limitaciones para algunos sectores de la población, en situaciones especialmente vulnerables, a la hora de acceder a determinadas prestaciones o servicios. Sus necesidades deben tenerse en cuenta en todas las fases de la intervención y para ello deben adecuarse los programas y recursos (eliminación de barreras...).</p>	<p>Estas mujeres deben recibir una atención de calidad, igual que el resto. Sin embargo, en el caso de las mujeres discapacitadas o con enfermedad mental, requiere que se articule definitivamente el espacio sociosanitario en el que se regulará a quien compete determinadas actuaciones.</p>	
<p>12ª.- Descentralizar los servicios de atención. Es importante “acercar” al máximo la atención a las personas usuarias. No sólo por los problemas de transporte o</p>	<p>La inmensa mayoría de los programas y recursos existentes para la respuesta al maltrato contra las mujeres se localizan en las capitales de cada territorio. La centralización de la atención resulta</p>	<p>Descentralizar supondría incrementar la calidad del servicio.</p>	

desplazamiento que puedan tener, sino también por las barreras psicológicas que, con frecuencia, se dan en estas mujeres, especialmente en mujeres de cierta edad, que son las que llevan padeciendo más tiempo situaciones de maltrato.	especialmente acusada en los servicios de orientación jurídica y de atención psicológica del territorio de Bizkaia. Se propone aumentar los puntos de atención, abonar los gastos de desplazamiento o la movilidad de las y los profesionales.		
13ª.- Suprimir el requisito de denuncia previa y facilitar el acceso inmediato a los servicios , ya que esos requisitos sólo suponen barreras o dificultades para la persona que ha sido víctima de malos tratos.	Hay demasiados alojamientos que ponen la condición de haber interpuesto denuncia contra el agresor para poder ser admitidas en los mismos. Parece evidente que este requisito debería desaparecer, ya que puede desencadenar en muchas ocasiones episodios de violencia verdaderamente graves.	El informe médico y el del servicio social de base deberían ser suficientes.	
14ª.- Reducir las listas de espera.	Los tiempos de espera para poder acceder a determinados servicios resultan preocupantes.	La reducción de las listas de espera no depende únicamente del incremento de recursos sino de la mejor gestión de los mismos.	
15ª.- Diversificar y mejorar la calidad de los recursos de alojamiento. Estos deben estar preparados para dar respuesta a todo tipo de situaciones y posibles usuarias con necesidades especiales.	Los actuales recursos de alojamiento atienden únicamente a mujeres cuya autonomía funcional es total. Muchos pisos tienen barreras arquitectónicas o carecen de reglamento de funcionamiento... Muy pocos alojamientos tienen un programa de apoyo y/o acompañamiento a la víctima durante su estancia en los mismos. Consecuencia lógica de la ausencia de personal permanente es la falta de seguridad de los centros. Se deberían también flexibilizar las normas de uso de los recursos en función de su situación.	La norma que habrá de determinar los criterios de calidad que deben cumplir los alojamientos, se publicará previsiblemente este año.	
16ª.- Incrementar los recursos de alojamiento y su capacidad de acogida. Promover la utilización de los recursos "en red", de forma que puedan	Parece que hay una "suficiencia" de recursos de alojamiento, sin embargo, no suelen admitir a mujeres con circunstancias o problemáticas añadidas (discapacidad, toxicomanías, situación	Quizás no se necesite tanto incrementar como diversificar. Es una necesidad prioritaria el establecimiento de alojamientos de urgencia que, además,	<ul style="list-style-type: none"> Se propondrán fórmulas de colaboración interinstitucional para garantizar a las víctimas de maltrato doméstico los recursos

beneficiarse varios municipios.	irregular, etc.) y, con frecuencia, se da respuesta a las necesidades con recursos inadecuados (por ejemplo, plazas hoteleras). Algunos municipios de más de 20.000 habitantes no tienen piso: Barakaldo, Durango, Erandio, Getxo, Leioa, Portugalete y Zarautz.	vendrán regulados en el decreto que probablemente se publique este año.	residenciales necesarios.
17ª.- Regular las condiciones mínimas que deben cumplir los recursos de alojamiento.	La disparidad de criterios y de condiciones observadas hace necesaria y urgente la existencia de una normativa básica común para todos los alojamientos de nuestra Comunidad que establezca las condiciones mínimas que todos ellos deben cumplir. Existen documentos elaborados por Emakunde sobre criterios mínimos de funcionamiento de los pisos y su compromiso de elaborar dicha normativa recogido en el Plan de Seguridad.	En el decreto ya citado se regularán.	<ul style="list-style-type: none"> Se ha elaborado un borrador de decreto para regular las condiciones materiales y funcionales de los recursos de acogida que se presentará para su aprobación en este año.
18ª.- Flexibilizar la duración máxima de los tratamientos psicológicos, de modo que las mujeres con mayores necesidades o con problemas más graves puedan proseguir su tratamiento por más tiempo.	En cada territorio se ha establecido un tiempo máximo de tratamiento para el servicio de atención psicológica que, en determinados casos, resulta insuficiente.	Igual que en la propuesta nº 8, las competencias que vienen determinadas en la LTH, son las que permiten que cada entidad valore la prestación de sus servicios con independencia de las otras. Quizás un diálogo político ayude a establecer pautas uniformes.	
19ª.- Acercar los servicios de tratamiento psicológico a las personas usuarias.	En Bizkaia y en Alava las mujeres de las localidades más alejadas de las capitales pueden tener dificultades para acceder a dichos servicios.	La misma observación que en la propuesta 12	
20ª.- Reforzar y evaluar los programas de tratamiento psicológico dirigidos a hombres agresores. Una respuesta integral al maltrato doméstico que sufre la mujer debe incluir la atención psicológica al hombre maltratador, ya que, en muchos casos, la víctima quiere seguir conviviendo con el	En los tres territorios existen programas de atención psicológica relativamente recientes, en los que han participado un reducido número de agresores. Es necesario evaluar y reforzar dichos servicios, pero no a costa de los recursos dirigidos a las víctimas.	Si, pero no antes de que las mujeres víctimas dispongan de todos los recursos que necesiten.	

agresor. Los programas deben dirigirse no sólo a modificar sus conductas agresivas sino a abordar también las raíces culturales y la mentalidad machista que las posibilitan.			
21ª.- Facilitar a las personas necesitadas el acceso a los servicios de asistencia jurídica. Ello supone también acercar el servicio a los lugares de residencia de las personas que lo demandan.	Hay que posibilitar el acceso directo a estos servicios, eliminando la barrera que supone el paso previo por los servicios sociales, como ocurre en Gipuzkoa. Hay una necesidad clara de descentralización en Bizkaia.	Positivo	
22ª.- Asegurar el correcto funcionamiento del nuevo servicio de asistencia jurídica realizado por los colegios de abogados, dotándolo de los recursos humanos y materiales requeridos, así como establecer indicadores que posibiliten un seguimiento y evaluación del servicio en sus diferentes aspectos.	Los colegios de abogados de los tres territorios han asumido la prestación de un servicio que quiere responder a “criterios de especialización, atención inmediata, integral y de calidad”, y que se realizará mediante guardias de 24 horas.	Positivo	
23ª.- Mejorar la atención inicial y la información ofrecida en los primeros momentos por los servicios policiales. Garantizar en todos los casos el acompañamiento de la víctima al médico o forense, así como al alojamiento de urgencia.	Los cuerpos policiales realizan tareas de acompañamiento a la víctima en situaciones concretas, pero habría que extender esta función a otras situaciones que pueden ser peligrosas para la mujer que se siente acosada o perseguida.	Positivo	
24ª.- Difundir el “Protocolo Interinstitucional “ entre los agentes policiales , facilitar su formación y efectuar un seguimiento sobre el efectivo cumplimiento de los protocolos y normas de actuación.	En la policía no existen unidades especializadas en este tipo de casos, de ahí la importancia de difundir el Protocolo entre todas y todos los agentes que, en uno u otro momento, pueden intervenir ante este tipo de situaciones.	Muy necesario	
25ª.- Desarrollar sistemas de localización y protección que reduzcan el riesgo de agresión, ello exigirá evaluar las experiencias que se	Ninguna de las policías tiene establecido un sistema de “alarma inmediata” que permita la localización de la víctima en una situación de inminente peligro.	Sería mucho más eficaz emplear sistemas de localización para controlar al agresor.	

pongan en marcha , efectuando un especial seguimiento de las medidas judiciales de “alejamiento” del agresor.	Existe la queja unánime de la ineficacia de las medidas judiciales de alejamiento, puesto que en la práctica no se castiga su incumplimiento.		
26ª.- Mejorar los sistemas de registro y protección de datos en el ámbito policial. Para ello se deben definir con precisión las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres, contrastar los criterios de recogida de información, recopilar periódicamente los datos y respetar la intimidad de las personas.	Existe una seria dificultad para obtener datos globales que permitan un mejor conocimiento de la realidad de los problemas y de su evolución. Hay diversidad de criterios a la hora de aportar datos lo que no permite establecer comparaciones.	La misma reflexión que para la propuesta 5ª	
27ª.- Mejorar y unificar los registros de datos en el ámbito de los servicios sociales. Se propone unificar criterios y lograr una explotación periódica y global de los datos, garantizando el derecho a la intimidad de las personas.	Los servicios sociales de base tienen especiales dificultades en aportar el número de mujeres que acuden con esta problemática. Existen serios problemas en la recogida de información de este tipo, que van desde la codificación de determinadas problemáticas, hasta la reciente informatización de algunos servicios. Hay una grave carencia de datos homogéneos en la CAPV.	Idem que la anterior. Quizás podrían unificarse las propuestas 5, 26 y 27	<ul style="list-style-type: none"> Se está participando en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.
28ª.- Reforzar los servicios sociales de urgencia, extendiéndolos a los tres territorios. Deben asumir los acompañamientos necesarios en los primeros momentos, lo que llevaría a reforzar los recursos humanos.	En la actualidad, los servicios sociales de urgencias sólo existen en Alava y en Bilbao.	Debería exigirse que en cada territorio haya un servicio de urgencia que además deberá cumplir las especificaciones del decreto repetidamente citado, que regulará los recursos de alojamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Se van a poner a disposición de las administraciones locales tres inmuebles para su gestión como pisos de acogida inmediata o de urgencia.
29ª.- Agilizar la respuesta institucional en el ámbito de los servicios sociales, especialmente en lo que a tramitación y obtención de ayudas sociales se refiere.	La obtención de determinados recursos básicos supone, casi siempre, meses de trámite, lo que condiciona totalmente las posibilidades de decisión y de autonomía de la mujer afectada.	Sería muy deseable, pero no hay que olvidar que la carga de trabajo recae básicamente en los ss.ss. de base, ya muy saturados.	

**ANALISIS SOBRE EL INFORME “RESPUESTA INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES EN LA CAPV”
(EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER)**

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>1ª.- Avanzar hacia la igualdad: la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género.</p> <p>Introducir la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas, ya que en cualquier ámbito de la vida las mujeres se encuentran en peores condiciones que la población masculina.</p>	<p>A pesar de los avances producidos, las mujeres siguen estando socialmente discriminadas y la violencia contra las mujeres es una manifestación de esa discriminación. La desigualdad se deriva del código patriarcal, de razones profundas de carácter estructural; hay una ideología interiorizada y asumida tanto por el hombre como por la mujer, que predica la superioridad del hombre.</p>		<p>Este planteamiento es el que se ha seguido tanto en los planes de acción positiva como en la Ley para la igualdad de mujeres y hombres, así como en todas las actuaciones llevadas a cabo en esta materia por el Instituto Vasco de la Mujer.</p>
<p>2ª.- Abordar el fenómeno de la violencia de género de forma integral.</p> <p>Debe darse una respuesta global, en la que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación: la prevención y la atención institucional.</p>	<p>Las instituciones públicas deben mejorar en algunos aspectos en cuanto a la atención en casos de violencia contra las mujeres, sobre todo en la actuación preventiva, más lenta pero, a la larga, más eficaz.</p>	<p>Estamos de acuerdo con las recomendaciones planteadas.</p>	<p>Este planteamiento es el seguido en los planes y en la ley promovida por Emakunde.</p> <p>Por lo que respecta a la prevención en el ámbito educativo cabe destacar el programa NAHIKO, para la prevención del maltrato en el ámbito escolar, puesto en marcha en el año 2003.</p> <p>En cuanto a la atención a las víctimas, se ha de resaltar el trabajo desarrollado en el marco del Acuerdo Interinstitucional, cuya adecuación a las últimas modificaciones legislativas va a iniciarse en el año 2005.</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>3ª.- Reforzar las tareas de sensibilización, para modificar actitudes y comportamientos arraigados, a través de campañas de información y sensibilización, tanto genéricas como dirigidas a colectivos específicos.</p>	<p>Existen programas impulsados por Instituciones de diferentes ámbitos, no obstante, es muy importante mantener y reforzar las actuaciones en el ámbito educativo, que deben extenderse a todos los niveles, así como en la formación del profesorado en la coeducación, cuya puesta en práctica en las aulas sigue dificultada por la persistencia de estereotipos sexistas.</p> <p>Hay que realizar campañas no sólo genéricas sino también dirigidas a colectivos específicos, como las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y los hombres. Los varones deben asumir la violencia como un problema propio y deben implicarse activamente en su erradicación.</p>		<p>Además de promover y coordinar la campaña interinstitucional del 25 de noviembre, Emakunde ha llevado a cabo actuaciones de sensibilización dirigidas a colectivos específicos: mujeres inmigrantes, mujeres con discapacidad y hombres.</p>
<p>4ª.- Mejorar la formación de las y los profesionales que atienden a las mujeres maltratadas.</p> <p>La formación especializada resulta una condición básica e imprescindible para prestar una asistencia adecuada, que no retraiga la demanda sino que ayude a la visibilización de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>En los últimos años se han llevado a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la formación de las y los profesionales, pero ha de promoverse también la inclusión de esta materia en los planes de formación básica de estas profesiones. Además, la formación debe concebirse como necesaria y, por tanto, obligatoria, ya que a menudo se oferta como un complemento al que sólo acceden quienes voluntariamente lo desean, muchas veces, personas ya sensibilizadas con el problema.</p>		<p>Entre las actuaciones más destacadas estarían el haber promovido la creación del Master de Agentes de Igualdad de la Universidad del País Vasco y del Master en Intervención en Violencia contra las Mujeres de la Universidad de Deusto.</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>5ª.- Homogeneizar criterios y mejorar la recogida, sistematización y divulgación de los datos sobre la violencia de género.</p> <p>Los datos deben permitir conocer mejor la realidad del problema, su extensión y evolución, elementos necesarios para poder intervenir adecuadamente, garantizando en todo caso la confidencialidad de la información.</p>	<p>Existen serias dificultades para obtener datos fiables sobre la realidad de la violencia contra las mujeres, así como disparidad de criterios a la hora de recogerlos, explotarlos y hacerlos públicos. Por tanto, no sólo no se sabe la incidencia real del problema en nuestra sociedad sino que resulta imposible conocer de modo fiable la demanda formulada, las denuncias presentadas, la atención ofrecida, la evolución experimentada...</p> <p>Existe una gran disparidad de criterios y dificultad de obtener visiones globales. Sería necesario que alguna Institución recopilara periódicamente datos, tal vez Emakunde.</p>		<p>En el marco del Acuerdo Interinstitucional se está coordinando la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.</p>
<p>6ª.- Evaluar las prácticas y medidas adoptadas contra la violencia de género, estableciendo los indicadores adecuados.</p>	<p>Es preciso conocer los resultados obtenidos, así como la adecuación de los sistemas de coordinación implantados, de modo que sea posible corregir los errores o los efectos indeseados de la atención prestada a las mujeres.</p> <p>Emakunde está realizando una importante labor, tanto a través de la evaluación del PAPME, como impulsando las evaluaciones del Acuerdo Interinstitucional. Ahora bien, la evaluación ha de acogerse como práctica sistemática en todas las instituciones y organismos que intervienen en la respuesta a la violencia de género.</p>		<p>La evaluación de las medidas adoptadas en esta materia se realiza anualmente mediante una explotación específica de la evaluación del III PAPME. Está previsto que en el futuro se realice una evaluación específica del cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional.</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>7ª.- Definir con claridad el objetivo de los servicios de atención a las mujeres que han sufrido violencia.</p> <p>La finalidad última de todos los recursos de atención a mujeres que se han visto afectadas por la violencia de género se cifra en conseguir que aquéllas recuperen su autoestima, su libertad y su capacidad para vivir de modo independiente.</p> <p>A corto plazo el objetivo consiste en garantizarles la seguridad durante ese proceso de cambio personal, siempre complejo y, a menudo, no lineal.</p>	<p>Aunque dichos fines parecen claros en un plano teórico, en la práctica resulta palpable la frustración de las y los profesionales que atienden a las mujeres cuando éstas deciden volver a convivir con quien les ha maltratado o cuando optan por retirar la denuncia interpuesta.</p> <p>La capacidad del sistema penal para resolver una situación tan compleja es muy limitada; a menudo llega tarde, carece de cualquier eficacia reparadora y posee una limitada potencialidad preventiva.</p>		<p>En este sentido se pueden destacar las medidas recogidas en el Plan de Seguridad para las mujeres víctimas de Maltrato Doméstico (2002-2004).</p>
<p>8ª.- Unificar prestaciones y garantizar derechos, por lo menos una serie de prestaciones mínimas a las que cualquier mujer que sufra violencia de género tiene derecho.</p>	<p>Existen importantes diferencias en cuanto a las prestaciones en función de cuál sea el territorio histórico, o el municipio de residencia de la persona que ha sufrido violencia de género.</p>		<p>Uno de los objetivos de la Ley de Igualdad, en el capítulo referido a la violencia, es precisamente garantizar unas prestaciones mínimas a todas las víctimas.</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>9ª.- Mejorar la coordinación entre servicios y desarrollar protocolos de actuación municipales o comarcales.</p> <p>Se propone la elaboración y aplicación de protocolos de actuación conjunta que concreten y adapten a las necesidades y recursos de cada lugar los criterios generales establecidos en el “Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales”. Las circunstancias y necesidades de las mujeres que han sufrido violencia son muy diferentes, por lo que se requiere una respuesta diversificada, con intervención de diferentes servicios y administraciones: servicios sociales, policiales, judiciales, sanitarios... con criterios comunes de actuación, información compartida...</p>	<p>Parece necesario mejorar la coordinación, especialmente en el plano local, el más cercano a las víctimas.</p> <p>La aprobación del “Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales” fue un paso fundamental para sentar las bases de una intervención coordinada y establecer procedimientos homogéneos de actuación por parte de los poderes públicos. Ahora bien, este protocolo marca unas pautas de actuación generales que deben operativizarse, y para ello es necesario concretar las pautas generalistas en protocolos locales o comarcales, dependiendo del tamaño y organización de los recursos sociales de la zona.</p> <p>No hay ningún municipio o comarca que tenga protocolos de actuación aprobados.</p>		<p>La Ley de Igualdad, en su artículo 62, impone la obligación de realizar protocolos municipales.</p> <p>Uno de los objetivos de la Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la violencia de las mujeres, promovida desde Emakunde en colaboración con Eudel, será precisamente el promover planes y protocolos de coordinación municipales, en desarrollo del protocolo general previsto en el Acuerdo Interinstitucional.</p> <p>En este sentido, Emakunde está colaborando con Eudel en la elaboración de una guía de pautas para la elaboración de protocolos municipales para la atención a las víctimas de esta violencia.</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>10ª.- Fomentar la autonomía personal de las mujeres que han recibido asistencia institucional y, en especial, desarrollar recursos o medidas que faciliten el acceso a la vivienda y al empleo.</p> <p>Hay que prestar especial atención al momento en que finaliza la asistencia.</p>	<p>La dependencia –económica, afectiva, funcional, etc.- de la mujer respecto de su pareja provoca sumisión y favorece o cronifica las relaciones de maltrato. Hay que facilitar la ruptura de esos lazos de dependencia. En este sentido, crear nuevas dependencias (de las Instituciones, de las ayudas económicas, etc.) no supondría un avance significativo.</p>		<p>El artículo 1 de la Ley de Igualdad señala entre sus objetivos el promover la autonomía y fortalecer la posición social, económica y política de las mujeres, y las medidas contempladas en el capítulo referido a la violencia han de ser aplicadas atendiendo a dicho objetivo.</p>
<p>11ª.- Dedicar una atención de mayor intensidad a los colectivos de mujeres en situaciones especialmente vulnerables: inmigrantes, con alguna discapacidad, con enfermedad mental, con problemas de toxicomanía...</p>	<p>Existen limitaciones para algunos sectores de la población, en situaciones especialmente vulnerables, a la hora de acceder a determinadas prestaciones o servicios.</p> <p>Sus necesidades deben tenerse en cuenta en todas las fases de la intervención y para ello deben adecuarse los programas y recursos (eliminación de barreras...).</p>		<p>Se han llevado a cabo varias actuaciones dirigidas a estos grupos de mujeres: la introducción de criterios de priorización en las subvenciones del Instituto Vasco de la Mujer, actividades de información y sensibilización específicos, así como la consideración de las necesidades específicas de estas mujeres en los materiales formativos, divulgativos y de otro tipo, elaborados o promovidos desde Emakunde.</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>12ª.- Descentralizar los servicios de atención.</p> <p>Es importante “acercar” al máximo la atención a las personas usuarias. No sólo por los problemas de transporte o desplazamiento que puedan tener, sino también por las barreras psicológicas que, con frecuencia, se dan en estas mujeres, especialmente en mujeres de cierta edad, que son las que llevan padeciendo más tiempo situaciones de maltrato.</p>	<p>La inmensa mayoría de los programas y recursos existentes para la respuesta al maltrato contra las mujeres se localizan en las capitales de cada territorio.</p> <p>La centralización de la atención resulta especialmente acusada en los servicios de orientación jurídica y de atención psicológica del territorio de Bizkaia.</p> <p>Se propone aumentar los puntos de atención, abonar los gastos de desplazamiento o la movilidad de las y los profesionales.</p>		<p>Uno de los requisitos exigidos por la Ley de Igualdad es el de la descentralización de los recursos de atención a las víctimas.</p>
<p>13ª.- Suprimir el requisito de denuncia previa y facilitar el acceso inmediato a los servicios, ya que esos requisitos sólo suponen barreras o dificultades para la persona que ha sido víctima de malos tratos.</p>	<p>Hay demasiados alojamientos que ponen la condición de haber interpuesto denuncia contra el agresor para poder ser admitidas en los mismos. Parece evidente que este requisito debería desaparecer, ya que puede desencadenar en muchas ocasiones episodios de violencia verdaderamente graves.</p>		<p>Este criterio se ha seguido desde las actuaciones promovidas por el Instituto Vasco de la Mujer.</p>
<p>14ª.- Reducir las listas de espera.</p>	<p>Los tiempos de espera para poder acceder a determinados servicios resultan preocupantes.</p>		<p>La Ley de Igualdad, en sus artículos 55 a 58, prevé que la ayuda jurídica, psicológica, económica y de alojamiento se preste de forma urgente.</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>15ª.- Diversificar y mejorar la calidad de los recursos de alojamiento.</p> <p>Estos deben estar preparados para dar respuesta a todo tipo de situaciones y posibles usuarias con necesidades especiales.</p>	<p>Los actuales recursos de alojamiento atienden únicamente a mujeres cuya autonomía funcional es total.</p> <p>Muchos pisos tienen barreras arquitectónicas o carecen de reglamento de funcionamiento...</p> <p>Muy pocos alojamientos tienen un programa de apoyo y/o acompañamiento a la víctima durante su estancia en los mismos. Consecuencia lógica de la ausencia de personal permanente es la falta de seguridad de los centros.</p> <p>Se deberían también flexibilizar las normas de uso de los recursos en función de su situación.</p>		<p>Tal cuestión está prevista en la Ley de Igualdad, artículo 57, y en el Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para las víctimas de maltrato doméstico (2004-2005).</p>
<p>16ª.- Incrementar los recursos de alojamiento y su capacidad de acogida.</p> <p>Promover la utilización de los recursos “en red”, de forma que puedan beneficiarse varios municipios.</p>	<p>Parece que hay una “suficiencia” de recursos de alojamiento, sin embargo, no suelen admitir a mujeres con circunstancias o problemáticas añadidas (discapacidad, toxicomanías, situación irregular, etc.) y, con frecuencia, se da respuesta a las necesidades con recursos inadecuados (por ejemplo, plazas hoteleras). Algunos municipios de más de 20.000 habitantes no tienen piso: Barakaldo, Durango, Erandio, Getxo, Leioa, Portugalete y Zarautz.</p>		<p>Tal cuestión está prevista en la Ley de Igualdad, artículo 57, y en el Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para las víctimas de maltrato doméstico (2004-2005).</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>17ª.- Regular las condiciones mínimas que deben cumplir los recursos de alojamiento.</p>	<p>La disparidad de criterios y de condiciones observadas hace necesaria y urgente la existencia de una normativa básica común para todos los alojamientos de nuestra Comunidad que establezca las condiciones mínimas que todos ellos deben cumplir.</p> <p>Existen documentos elaborados por Emakunde sobre criterios mínimos de funcionamiento de los pisos y su compromiso de elaborar dicha normativa recogido en el Plan de Seguridad.</p>		<p>Tal cuestión está prevista en la Ley de Igualdad, artículo 57, y en el Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para las víctimas de maltrato doméstico (2004-2005).</p>
<p>18ª.- Flexibilizar la duración máxima de los tratamientos psicológicos, de modo que las mujeres con mayores necesidades o con problemas más graves puedan proseguir su tratamiento por más tiempo.</p>	<p>En cada territorio se ha establecido un tiempo máximo de tratamiento para el servicio de atención psicológica que, en determinados casos, resulta insuficiente.</p>		<p>Tal cuestión se tendrá en cuenta a la hora de elaborar el programa de ayudas a víctimas, previsto en la Disposición Final décima de la Ley de Igualdad.</p>
<p>19ª.- Acercar los servicios de tratamiento psicológico a las personas usuarias.</p>	<p>En Bizkaia y en Alava las mujeres de las localidades más alejadas de las capitales pueden tener dificultades para acceder a dichos servicios.</p>		<p>El artículo 56 de la Ley de Igualdad recoge el derecho a una asistencia psicológica, descentralizada y accesible.</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>20ª.- Reforzar y evaluar los programas de tratamiento psicológico dirigidos a hombres agresores.</p> <p>Una respuesta integral al maltrato doméstico que sufre la mujer debe incluir la atención psicológica al hombre maltratador, ya que, en muchos casos, la víctima quiere seguir conviviendo con el agresor. Los programas deben dirigirse no sólo a modificar sus conductas agresivas sino a abordar también las raíces culturales y la mentalidad machista que las posibilitan.</p>	<p>En los tres territorios existen programas de atención psicológica relativamente recientes, en los que han participado un reducido número de agresores.</p> <p>Es necesario evaluar y reforzar dichos servicios, pero no a costa de los recursos dirigidos a las víctimas.</p>		<p>El artículo 51 de la Ley de Igualdad prevé la evaluación periódica de los programas en materia de violencia contra las mujeres.</p>
<p>21ª.- Facilitar a las personas necesitadas el acceso a los servicios de asistencia jurídica.</p> <p>Ello supone también acercar el servicio a los lugares de residencia de las personas que lo demandan.</p>	<p>Hay que posibilitar el acceso directo a estos servicios, eliminando la barrera que supone el paso previo por los servicios sociales, como ocurre en Gipuzkoa.</p> <p>Hay una necesidad clara de descentralización en Bizkaia.</p>		<p>El artículo 55 prevé el derecho a una asistencia jurídica accesible.</p>
<p>25ª.- Desarrollar sistemas de localización y protección que reduzcan el riesgo de agresión, ello exigirá evaluar las experiencias que se pongan en marcha, efectuando un especial seguimiento de las medidas judiciales de “alejamiento” del agresor.</p>	<p>Ninguna de las policías tiene establecido un sistema de “alarma inmediata” que permita la localización de la víctima en una situación de inminente peligro.</p> <p>Existe la queja unánime de la ineficacia de las medidas judiciales de alejamiento, puesto que en la práctica no se castiga su incumplimiento.</p>		<p>Como consecuencia de la implantación del Plan de Seguridad, desde el Departamento de Interior se han desarrollado sistemas de protección de estas características.</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>26ª.- Mejorar los sistemas de registro y protección de datos en el ámbito policial.</p> <p>Para ello se deben definir con precisión las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres, contrastar los criterios de recogida de información, recopilar periódicamente los datos y respetar la intimidad de las personas.</p>	<p>Existe una seria dificultad para obtener datos globales que permitan un mejor conocimiento de la realidad de los problemas y de su evolución. Hay diversidad de criterios a la hora de aportar datos lo que no permite establecer comparaciones.</p>		<p>Se ha colaborado con el Departamento de Interior en la mejora de la recogida de datos en el ámbito policial.</p>
<p>27ª.- Mejorar y unificar los registros de datos en el ámbito de los servicios sociales. Se propone unificar criterios y lograr una explotación periódica y global de los datos, garantizando el derecho a la intimidad de las personas.</p>	<p>Los servicios sociales de base tienen especiales dificultades en aportar el número de mujeres que acuden con esta problemática. Existen serios problemas en la recogida de información de este tipo, que van desde la codificación de determinadas problemáticas, hasta la reciente informatización de algunos servicios. Hay una grave carencia de datos homogéneos en la CAPV.</p>		<p>En el marco del Acuerdo Interinstitucional se está coordinando la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.</p>
<p>28ª.- Reforzar los servicios sociales de urgencia, extendiéndolos a los tres territorios.</p> <p>Deben asumir los acompañamientos necesarios en los primeros momentos, lo que llevaría a reforzar los recursos humanos.</p>	<p>En la actualidad, los servicios sociales de urgencias sólo existen en Alava y en Bilbao.</p>		<p>Como consecuencia de lo dispuesto en la Ley de Igualdad y en el programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda (2004-2005), en estos momentos existen en los tres territorios servicios sociales de urgencia.</p>
<p>29ª.- Agilizar la respuesta institucional en el ámbito de los servicios sociales, especialmente en lo que a tramitación y obtención de ayudas sociales se refiere.</p>	<p>La obtención de determinados recursos básicos supone, casi siempre, meses de trámite, lo que condiciona totalmente las posibilidades de decisión y de autonomía de la mujer afectada.</p>		<p>La Ley de Igualdad, en su capítulo referido a la violencia, plantea medidas con el fin de agilizar la respuesta institucional en estos casos.</p>

**ANÁLISIS SOBRE EL INFORME “RESPUESTA INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES EN LA CAPV”
(DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA)**

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>1ª.- Avanzar hacia la igualdad: la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género. Introducir la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas, ya que en cualquier ámbito de la vida las mujeres se encuentran en peores condiciones que la población masculina.</p>	<p>A pesar de los avances producidos, las mujeres siguen estando socialmente discriminadas y la violencia contra las mujeres es una manifestación de esa discriminación. La desigualdad se deriva del código patriarcal, de razones profundas de carácter estructural; hay una ideología interiorizada y asumida tanto por el hombre como por la mujer, que predica la superioridad del hombre.</p>	<p>La violencia contra las mujeres tiene su origen en el reparto desigual de poder entre hombres y mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 2003: Se da por finalizado el 1º Plan Foral para la Igualdad. - 2004: Se traspasan las competencias de impulso para la igualdad de un Departamento sectorial (Asuntos Sociales) a uno de carácter transversal (Presidencia). “El Departamento de Presidencia encarga a un equipo externo especializado en servicios sociales la elaboración de un 2º Plan Foral para la Igualdad”. -2003 y 2004: en ambos ejercicios la Diputación Foral de Álava ha informado de más de 50 actuaciones realizadas en el marco del III PAPME por diferentes Departamentos.
<p>2ª.- Abordar el fenómeno de la violencia de género de forma integral. Debe darse una respuesta global, en la que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación: la prevención y la atención institucional.</p>	<p>Las instituciones públicas deben mejorar en algunos aspectos en cuanto a la atención en casos de violencia contra las mujeres, sobre todo en la actuación preventiva, más lenta pero, a la larga, más eficaz.</p>	<p>El abordaje integral ha de ser fruto de la coordinación entre los diferentes servicios que atienden a las víctimas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de creación de un Centro Integral para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En él habrá los siguientes servicios: 1. servicio de información, asesoramiento y gestión de locales y espacios para realización de actividades asociativas. 2. servicios especializados de atención a las víctimas (atención psicológica y orientación jurídica) y el servicio de atención psicológica a hombres maltratadores. 3. programa de prevención de la violencia contra las mujeres (sensibilización, asesoramiento, formación, prevención coordinada con colegios y/o escuelas infantiles). 4. Servicio de guardería-ludoteca (sería un servicio puntual, contratado en base a las necesidades) y 5. el Observatorio de la violencia.
<p>3ª.- Reforzar las tareas de sensibilización, para modificar actitudes y comportamientos arraigados, a través de campañas de información y sensibilización, tanto genéricas como dirigidas a colectivos específicos.</p>	<p>Existen programas impulsados por Instituciones de diferentes ámbitos, no obstante, es muy importante mantener y reforzar las actuaciones en el ámbito educativo, que deben extenderse a todos los niveles, así como en la formación del profesorado en la coeducación, cuya puesta en práctica en</p>	<p>Mediante la realización de diferentes acciones se intenta llegar al mayor número de personas para dar a conocer la realidad “desigual” en la que vivimos así como pautas de comportamiento para</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 2003, 2004 y 2005: Se revisa, edita y distribuye la “Guía para combatir la violencia contra las mujeres” en euskera/castellano, rumano/inglés, árabe/francés, en colaboración entre Diputación Foral de Álava y Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. - 2004: Se ha colaborado en el marco del Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de violencia en la elaboración y distribución de la Guía “¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales”

	<p>las aulas sigue dificultada por la persistencia de estereotipos sexistas. Hay que realizar campañas no sólo genéricas sino también dirigidas a colectivos específicos, como las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y los hombres. Los varones deben asumir la violencia como un problema propio y deben implicarse activamente en su erradicación.</p>	<p>modificarla.</p>	<p>editada por Emakunde en castellano/euskera, chino/francés/árabe/inglés.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2003 y 2004: Campañas de sensibilización en torno al 25 de noviembre: día internacional contra la violencia de género, en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Diputación Foral de Álava. El ejercicio 2003 se convocó un Concurso de ideas para erradicar la violencia y en el 2004 una representación teatral y taller de interpretación sobre la violencia de género. - 2003 y 2004: Campaña de sensibilización en torno al 25 de noviembre, realizado por la Dirección de Comunicación del Departamento del Diputado General. - 2005: Reedición del folleto para dar a conocer el Servicio de Atención Psicológica a agresores.
<p>4ª.- Mejorar la formación de las y los profesionales que atienden a las mujeres maltratadas. La formación especializada resulta una condición básica e imprescindible para prestar una asistencia adecuada, que no retraiga la demanda sino que ayude a la visibilización de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>En los últimos años se han llevado a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la formación de las y los profesionales, pero ha de promoverse también la inclusión de esta materia en los planes de formación básica de estas profesiones. Además, la formación debe concebirse como necesaria y, por tanto, obligatoria, ya que a menudo se oferta como un complemento al que sólo acceden quienes voluntariamente lo desean, muchas veces, personas ya sensibilizadas con el problema.</p>	<p>Se considera fundamental el reciclaje y la puesta al día de las y los profesionales que trabajan en la atención a las mujeres víctimas de la violencia</p>	<p>En cuanto a la formación específica, se han organizado las siguientes acciones dirigidas a Servicios Sociales de Base, ubicados en el Territorio Histórico de Alava, a excepción de los de Vitoria-Gasteiz:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 25/11/ 2003: <ul style="list-style-type: none"> * Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica. * Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Agresiones y Malos Tratos. - 19/10/2004: Jornada de Trabajo sobre Violencia Doméstica: Proceso de intervención en situaciones de Violencia de Género, desde los Servicios Sociales. La Orden de Protección.(Departamento de Justicia del G.V. y Personal del Servicio de Asistencia a la Víctima de Araba . El Centro de Coordinación de las ordenes de protección). Coordinación con los Servicios Sociales.Casos prácticos. - 23/11/2004: Presentación Proyecto ETXEZAIN (Red de Mujeres de la zona rural de Álava). - 14/12/2004: Monográfico sobre Mujer y Empleo. Trabajo Social para la Inserción Social y Laboral. <p>Igualmente, se ha facilitado formación de profesionales acudiendo a procesos de formación, entre los que citamos algunos que han sido realizados con la participación técnica y financiera del IFBS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presentación Pública del Estudio “Factores relacionados con los

			<p>desequilibrios y desigualdades existentes entre hombres y mujeres de la cuadrilla de Salvatierra, con respecto a la inserción, permanencia y calidad en el puesto de trabajo” realizado por el Departamento de Psicología Social y Metodología de las ciencias del comportamiento de la facultad de Psicología de la UPV-EHU, realizado el 24 de febrero de 2.004, en Vitoria-Gasteiz.</p> <p>-Seminario Internacional de Integración. La Mediación: Un puente para el empleo y el empoderamiento de las mujeres</p> <p>-Seminario sobre la Individualización de los Derechos Sociales. Paloma de Villota</p> <p>-Encuentro de “ Mujeres rurales construyendo futuro”, celebrado el 28 de octubre de 2.004 en Zuaza (cuadrilla de Aiala)</p> <p>-Taller sobre violencia de género (4, 11 de noviembre de 2.004 en Vitoria, 3 de diciembre en Laguardia)</p> <p>-Presentación y Debate con la Cuadrilla de Salvatierra, del Estudio finalizado, “Factores relacionados con los desequilibrios y desigualdades existentes entre hombres y mujeres de la cuadrilla de Salvatierra, con respecto a la inserción, permanencia y calidad en el puesto de trabajo”, realizado el 17 de noviembre de 2.004, en Elburgo</p> <p>-Encuentro de mujeres en las cuadrillas de: Ayala (17.05.04), Salvatierra (05.06.04), Zuia (11.06.04) ,y Campezo-Montaña Alavesa (25.11.04)</p> <p>-Actividad formativa para la implementación del manual de contrato para la convivencia en colaboración con los Berritzegunes de Alava, del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, finales 2.004-2.005</p> <p>Asimismo se ha participado en el Seminario internacional contra la violencia de género: amores que matan ¿terrorismo de género o violencia doméstica? Perspectivas para el nuevo milenio. Castellón 27, 28 y 29 de setiembre de 2004.</p> <p>- Organización del congreso Sobre violencia contra las mujeres, dirigido a personas con responsabilidad política y técnica en el</p>
--	--	--	---

			<p>ámbito de los servicios sociales, a profesionales del área, a asociaciones y a la ciudadanía en general que tendrá lugar en el mes de octubre de 2005.</p>
<p>5ª.- Homogeneizar criterios y mejorar la recogida, sistematización y divulgación de los datos sobre la violencia de género. Los datos deben permitir conocer mejor la realidad del problema, su extensión y evolución, elementos necesarios para poder intervenir adecuadamente, garantizando en todo caso la confidencialidad de la información.</p>	<p>Existen serias dificultades para obtener datos fiables sobre la realidad de la violencia contra las mujeres, así como disparidad de criterios a la hora de recogerlos, explotarlos y hacerlos públicos. Por tanto, no sólo no se sabe la incidencia real del problema en nuestra sociedad sino que resulta imposible conocer de modo fiable la demanda formulada, las denuncias presentadas, la atención ofrecida, la evolución experimentada... Existe una gran disparidad de criterios y dificultad de obtener visiones globales. Sería necesario que alguna Institución recopilara periódicamente datos, tal vez Emakunde.</p>	<p>Es importante tener datos fiables para conocer la dimensión del problema y su evolución de cara a la planificación de los servicios.</p>	<p>2003, 2004 y 2005: Se ha colaborado en el marco del <i>Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de violencia</i> en la sistematización de la recogida de datos. 2004: Diseño de un programa informático para recogida y tratamiento de la información de los Servicios de Atención Psicológica a mujeres víctimas y hombres agresores.</p>
<p>6ª.- Evaluar las prácticas y medidas adoptadas contra la violencia de género, estableciendo los indicadores adecuados.</p>	<p>Es preciso conocer los resultados obtenidos, así como la adecuación de los sistemas de coordinación implantados, de modo que sea posible corregir los errores o los efectos indeseados de la atención prestada a las mujeres. Emakunde está realizando una importante labor, tanto a través de la evaluación del PAPME, como impulsando las evaluaciones del Acuerdo Interinstitucional. Ahora bien, la evaluación ha de acogerse como práctica sistemática en todas las instituciones y organismos que intervienen en la respuesta a la violencia de género.</p>	<p>La evaluación forma parte del ciclo de mejora continua que posibilite una gestión de calidad.</p>	<p>- Colaboración con la evaluación del <i>III PAPME</i> y del <i>“Acuerdo Interinstitucional para mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato Doméstico y Agresiones Sexuales”</i>, cumplimentando las correspondientes fichas de evaluación y elaborando el informe anual de seguimiento del Acuerdo.</p>

<p>7ª.- Definir con claridad el objetivo de los servicios de atención a las mujeres que han sufrido violencia.</p> <p>La finalidad última de todos los recursos de atención a mujeres que se han visto afectadas por la violencia de género se cifra en conseguir que aquéllas recuperen su autoestima, su libertad y su capacidad para vivir de modo independiente.</p> <p>A corto plazo el objetivo consiste en garantizarles la seguridad durante ese proceso de cambio personal, siempre complejo y, a menudo, no lineal.</p>	<p>Aunque dichos fines parecen claros en un plano teórico, en la práctica resulta palpable la frustración de las y los profesionales que atienden a las mujeres cuando éstas deciden volver a convivir con quien les ha maltratado o cuando optan por retirar la denuncia interpuesta.</p> <p>La capacidad del sistema penal para resolver una situación tan compleja es muy limitada; a menudo llega tarde, carece de cualquier eficacia reparadora y posee una limitada potencialidad preventiva.</p>	<p>Se v ahora como adecuada.</p>	<p>Con relación a los Servicios de Atención psicológica especializada: la empresa adjudicataria del servicio público citado, recoge su intervención haciendo una descripción sobre los procesos de intervención psicológica diferenciando entre víctimas de maltrato doméstico, víctimas de agresión sexual, personas que ejercen maltrato en el hogar, asistencia psicológica a familiares, asistencia psicológica durante el proceso judicial y elaboración de informes y asistencia a juicios para presentación de peritajes psicológicos.</p> <p>Respecto a la intervención psicológica con las víctimas, en la intervención se distinguen tres fases: evaluación, tratamiento y seguimiento, y diferencia asimismo, tres niveles de tratamiento en función de la gravedad de los síntomas experimentados: asesoramiento, apoyo y terapia estructurada.</p> <p>Servicio de orientación jurídica, servicio público contratado que plantea como objetivo el garantizar a las mujeres en Álava con escasos recursos económicos, el asesoramiento jurídico de carácter preprocesal en temas relacionados con la problemática social y, especialmente en todo aquello que afecte a la problemática familiar. Este Servicio se complementa desde el año 2002 con el seguimiento de los procesos jurídicos que afecten a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales, cuya finalidad es prevenir y evitar, en la medida de lo posible, la revictimización durante los procesos jurídicos de las víctimas de violencia de género.</p> <p>La creación de un turno específico de asistencia a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones, y formación de personas en temas de violencia de género, se constituye en el marco del convenio de colaboración suscrito en el 2.003 y prorrogado en el 2.004 y 2005, entre el Instituto Foral de Bienestar Social y el Colegio de abogados y abogadas de Álava.</p> <p>Su objetivo es crear un Servicio Integral de Asistencia a las víctimas, que impulse, apoye y complemente las actuaciones propias del "Turno de Oficio de asistencia a las víctimas de malos tratos", siendo imprescindible la coordinación entre las entidades intervinientes, de forma que se contribuya realmente a mejorar el abordaje de la violencia de género.</p>
--	---	----------------------------------	--

<p>8ª.- Unificar prestaciones y garantizar derechos, por lo menos una serie de prestaciones mínimas a las que cualquier mujer que sufra violencia de género tiene derecho.</p>	<p>Existen importantes diferencias en cuanto a las prestaciones en función de cuál sea el territorio histórico, o el municipio de residencia de la persona que ha sufrido violencia de género.</p>	<p>Las prestaciones ofertadas por la DFA se ofrecen por igual a todas las ciudadanas y ciudadanos del Territorio y, en caso de que la competencia sea municipal, se establecen los adecuados convenios, especialmente con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p>	<p>Desde el Instituto Foral de Bienestar Social, se gestionan las prestaciones básicas de carácter periódico (PNCs, PAGAMI, LISMI, FBS) y las derivadas del Plan de Lucha contra la exclusión (renta básica y ayudas de emergencia social) con la correspondiente colaboración y participación municipal según el caso.</p> <p>No obstante existe un programa denominado ayudas especiales a situaciones de necesidad, que nos permite atender de inmediato, aquellas situaciones de mujeres víctimas de violencia, que por diversas circunstancias no cumplen alguno de los requisitos exigibles por la normativa que regula las prestaciones mencionadas en el párrafo anterior.</p>
<p>9ª.- Mejorar la coordinación entre servicios y desarrollar protocolos de actuación municipales o comarcales. Se propone la elaboración y aplicación de protocolos de actuación conjunta que concreten y adapten a las necesidades y recursos de cada lugar los criterios generales establecidos en el “Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales”. Las circunstancias y necesidades de las mujeres que han sufrido violencia son muy diferentes, por lo que se requiere una respuesta diversificada, con intervención de diferentes servicios y administraciones: servicios sociales, policiales, judiciales, sanitarios... con criterios comunes de actuación, información compartida...</p>	<p>Parece necesario mejorar la coordinación, especialmente en el plano local, el más cercano a las víctimas. La aprobación del “Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales” fue un paso fundamental para sentar las bases de una intervención coordinada y establecer procedimientos homogéneos de actuación por parte de los poderes públicos. Ahora bien, este protocolo marca unas pautas de actuación generales que deben operativizarse, y para ello es necesario concretar las pautas generalistas en protocolos locales o comarcales, dependiendo del tamaño y organización de los recursos sociales de la zona. No hay ningún municipio o comarca que tenga protocolos de actuación aprobados.</p>	<p>Se valora positivamente.</p>	<p>La Diputación Foral de Álava participa en la Comisión de seguimiento del acuerdo interinstitucional para mejora de la atención a mujeres víctimas de violencia, así como en el Grupo Técnico interinstitucional, creado para soporte técnico de la citada comisión. En este contexto se han aprobado en el ejercicio 2004 un Protocolo de coordinación para orden de Protección y su adaptación a Álava, de pautas de actuación entre Servicio de Atención a la Víctima y Servicio Sociales de IFBS y de municipios menores de 20.000 habitantes. En el año 2005 se ha participado en la elaboración de un “Protocolo de coordinación para la eficacia de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica” para Araba y firmado por diferentes instituciones en junio de 2005.</p> <p>Asimismo se aprobó el Programa de mejora de recursos de acogida y vivienda para 2004-2005.</p> <p>En base al Decreto Foral 66/2002, que aprueba los criterios que han de regir la suscripción de Convenios con los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la prestación de Servicios Sociales de Base en sus demarcaciones territoriales, la Diputación establece entre sus compromisos :</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Prestar al servicio social de base cuanta información, apoyo técnico y asesoramiento resulte necesario para su funcionamiento. ➤ Integrar al personal de las unidades de servicios sociales de

			<p>base en los planes de formación y de reciclaje del Departamento de Asuntos Sociales.</p> <p>Es por ello que mantenemos una relación y coordinación fluida con los citados servicios, y sus correspondientes municipios, orientando, apoyando, financiando y asesorando en temas relativos a la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.</p> <p>En los ejercicios 2.003, 2.004 y 2005 se ha mantenido la cooperación con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral de Álava para el desarrollo de los respectivos Planes de Igualdad, regulada mediante distintos convenios de colaboración. Asimismo, se ha mantenido la coordinación técnica para el desarrollo de programas y políticas de Igualdad con Emakunde, y los Ayuntamientos de Amurrio y Llodio.</p> <p>Por otro lado, con el objeto de poder atender situaciones sociales de urgencia que se produzcan en al zona rural alavesa, en horario en que los servicios sociales de base permanecen cerrados al público, el Departamento de Asuntos Sociales de la Diputación Foral de Álava, ha prorrogado en el 2.003 y el 2.004 el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para el Desarrollo del Servicio de Urgencias Sociales en el Territorio Histórico de Álava.</p> <p>Además, el IFBS tiene prevista la creación de una Mesa Territorial para adaptación a nivel Territorial de los acuerdos de coordinación para mejora en la atención a mujeres víctimas de violencia de género establecidos en el nivel autonómico, y que se prevé será puesta en marcha en el ejercicio 2005.</p> <p>Asimismo, merece la pena señalar que se ha iniciado una coordinación interinstitucional de traslado de incidencias, al objeto de mejorar las intervenciones y adecuarlas a los procedimientos establecidos, desde los Servicios Sociales con la Viceconsejería de Justicia y el Servicio de Atención a la Víctima.</p>
<p>10ª.- Fomentar la autonomía personal de las mujeres que han recibido asistencia institucional y, en especial, desarrollar recursos o medidas que</p>	<p>La dependencia –económica, afectiva, funcional, etc.- de la mujer respecto de su pareja provoca sumisión y favorece o cronifica las relaciones de maltrato. Hay</p>	<p>Se valora positivamente. La no existencia de barreras para el acceso a los programas y recursos debe</p>	<p>En este sentido mencionar :</p> <p>El Programa Mass Mediación de la iniciativa comunitaria Equal.</p> <p>El Proyecto Onbide, en el que participan diversas empresas de</p>

<p>faciliten el acceso a la vivienda y al empleo. Hay que prestar especial atención al momento en que finaliza la asistencia.</p>	<p>que facilitar la ruptura de esos lazos de dependencia. En este sentido, crear nuevas dependencias (de las Instituciones, de las ayudas económicas, etc.) no supondría un avance significativo.</p>	<p>ser una prioridad y en caso de existir tener alternativas para franquearlas.</p>	<p>inserción y el proyecto “Etxezain” de la Red de Mujeres de Alava “.</p> <p>El Programa de itinerarios de inserción personalizados.</p> <p>Convocatorias de ayudas para mantenimiento de guarderías.</p> <p>Implementación del Manual de Contrato para la convivencia.</p> <p>Programas, servicios y acciones en las que se incorpora la perspectiva de género y dirigidos todos ellos a posibilitar el acceso al mercado laboral, principalmente de las personas que tienen especiales dificultades, estableciendo como colectivo prioritario la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y la experimentación y consolidación de servicios que posibiliten la conciliación laboral y familiar.</p> <p>Durante el ejercicio 2004 esta Diputación Foral ha expedido informe sobre el acogimiento, a una mujer víctima de violencia que estaba alojada en uno de los pisos de Acogida del IFBS, a efectos de prioridad en la concesión de vivienda de alquiler por parte del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, con resultado positivo.</p> <p>Proyecto pisos-puente: propuesta para contar, en un futuro cercano, con viviendas en alquiler para mujeres víctimas de violencia que dejen los pisos de acogida, pero que continúen necesitando apoyo para acabar de integrarse en su entorno social y laboral. La estancia en el Piso-Puente estará complementada por el desarrollo de un programa educativo, de acompañamiento y de inserción para la mujer acogida y sus hijos e hijas, si los tuviera.</p> <p>Durante el ejercicio 2.005 se va a modificar la ubicación de los servicios de atención psicológica y jurídica a fin de posibilitar el acceso a personas con dificultades de movilidad. En la actualidad, cuando alguna persona con dificultades de movilidad necesita alguno de estos servicios, se garantiza la atención mediante el traslado de las profesionales a otro local para atenderlas.</p>
--	---	---	---

<p>11ª.- Dedicar una atención de mayor intensidad a los colectivos de mujeres en situaciones especialmente vulnerables: inmigrantes, con alguna discapacidad, con enfermedad mental, con problemas de toxicomanía...</p>	<p>Existen limitaciones para algunos sectores de la población, en situaciones especialmente vulnerables, a la hora de acceder a determinadas prestaciones o servicios. Sus necesidades deben tenerse en cuenta en todas las fases de la intervención y para ello deben adecuarse los programas y recursos (eliminación de barreras...).</p>	<p>Las acciones del párrafo anterior están previstas para estos colectivos intensificándolas e incluso adaptándolas.</p>	<p>Idem párrafo anterior La edición de guías informativas dirigidas a la población ha atendido a diferentes idiomas, teniendo en cuenta distintas procedencias de la inmigración. 2.003: se ha contado con los servicios de una intérprete, en un caso que fue necesario dar respuesta a una mujer y sus hijas, en el Piso de Acogida a Mujeres víctimas de malos tratos, durante el mes de agosto.</p>
<p>12ª.- Descentralizar los servicios de atención. Es importante “acercar” al máximo la atención a las personas usuarias. No sólo por los problemas de transporte o desplazamiento que puedan tener, sino también por las barreras psicológicas que, con frecuencia, se dan en estas mujeres, especialmente en mujeres de cierta edad, que son las que llevan padeciendo más tiempo situaciones de maltrato.</p>	<p>La inmensa mayoría de los programas y recursos existentes para la respuesta al maltrato contra las mujeres se localizan en las capitales de cada territorio. La centralización de la atención resulta especialmente acusada en los servicios de orientación jurídica y de atención psicológica del territorio de Bizkaia. Se propone aumentar los puntos de atención, abonar los gastos de desplazamiento o la movilidad de las y los profesionales.</p>	<p>Aunque la mayoría de los servicios están en la capital, Vitoria-Gasteiz, desde Diputación se intenta acercar los servicios a las mujeres de la zona rural y en su caso conceder ayudas económicas para facilitar el traslado</p>	<p>Además de en Vitoria-Gasteiz, el Servicio de orientación jurídica ofrece sus servicios en Llodio y Amurrio y el Servicio de Atención psicológica en Llodio Por otro lado cuando ello es necesario, se concede una prestación económica para el abono del desplazamiento, a mujeres víctimas para acudir a los servicios centralizados en Vitoria.</p>
<p>13ª.- Suprimir el requisito de denuncia previa y facilitar el acceso inmediato a los servicios, ya que esos requisitos sólo suponen barreras o dificultades para la persona que ha sido víctima de malos tratos.</p>	<p>Hay demasiados alojamientos que ponen la condición de haber interpuesto denuncia contra el agresor para poder ser admitidas en los mismos. Parece evidente que este requisito debería desaparecer, ya que puede desencadenar en muchas ocasiones episodios de violencia verdaderamente graves.</p>	<p>En el ámbito de prestación de servicio sociales por parte de esta institución NO existe a priori el requisito de denuncia previa para acceso a ninguno de los recursos o servicios de esta Institución.</p>	<p>Con relación a las prestaciones económicas contempladas en el Plan de Lucha contra la exclusión y el Programa de Ayudas especiales a situaciones de necesidad del IFBS, se exime de dicha obligación, “cuando se observen circunstancias extraordinarias que afecten a la integridad y seguridad personal y que aconsejen retrasar el proceso encaminado a hacer valer sus derechos”. En el caso de los servicios especializados de atención psicológica y de orientación jurídica que esta institución desarrolla en Convenio con Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a pesar de que se pueden solicitar directamente, se recomienda solicitar estos servicios a través de los Servicios Sociales de Base, a fin de que la o el trabajador social es la profesional responsable del seguimiento social del proceso, y puede ser beneficioso para la mujer víctima acceder a otra información relevante (recursos económicos, empleo, vivienda, asociaciones, grupos de autoayuda...) cuya</p>

			responsabilidad de información compete al servicio social de Base.
14ª.- Reducir las listas de espera.	Los tiempos de espera para poder acceder a determinados servicios resultan preocupantes.	Se valora como adecuada.	A lo largo del ejercicio 2004 ha habido un fuerte incremento de la demanda para el Servicio de Atención Psicológica a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales, que se ha traducido en importantes incrementos de los tiempos de espera (tres meses) para una primera cita de atención. Ello ha tratado de subsanarse con la ampliación del equipo, incorporando una profesional más en el mes de junio, y de nuevo, aprobando una nueva incorporación a tiempo completo a partir de enero de 2005.
15ª.- Diversificar y mejorar la calidad de los recursos de alojamiento. Estos deben estar preparados para dar respuesta a todo tipo de situaciones y posibles usuarias con necesidades especiales.	Los actuales recursos de alojamiento atienden únicamente a mujeres cuya autonomía funcional es total. Muchos pisos tienen barreras arquitectónicas o carecen de reglamento de funcionamiento... Muy pocos alojamientos tienen un programa de apoyo y/o acompañamiento a la víctima durante su estancia en los mismos. Consecuencia lógica de la ausencia de personal permanente es la falta de seguridad de los centros. Se deberían también flexibilizar las normas de uso de los recursos en función de su situación.	Se valora como adecuada.	Con relación a este tema, los pisos de acogida que dispone el IFBS para atender la problemática actual de la provincia resulta suficiente. Por otro lado, consideramos un acierto, la puesta en marcha del Programa de acompañamiento y orientación personal.
16ª.- Incrementar los recursos de alojamiento y su capacidad de acogida. Promover la utilización de los recursos "en red", de forma que puedan beneficiarse varios municipios.	Parece que hay una "suficiencia" de recursos de alojamiento, sin embargo, no suelen admitir a mujeres con circunstancias o problemáticas añadidas (discapacidad, toxicomanías, situación irregular, etc.) y, con frecuencia, se da respuesta a las necesidades con recursos inadecuados (por ejemplo, plazas hoteleras). Algunos municipios de más de 20.000 habitantes no tienen piso: Barakaldo, Durango, Erandio, Getxo, Leioa, Portugalete y Zarautz.	Se valora como adecuada.	De acuerdo a la demanda actual, entendemos que en nuestro caso son suficientes los recursos de acogida con los que contamos. Consideramos muy importante intervenir en procesos que permitan la salida del agresor del hogar familiar y en su defecto el acceso a una vivienda en régimen de alquiler, Programas de la Consejería de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, incorporando también para estos casos, si así lo precisan, el programa de acompañamiento y orientación personal

<p>17ª.- Regular las condiciones mínimas que deben cumplir los recursos de alojamiento.</p>	<p>La disparidad de criterios y de condiciones observadas hace necesaria y urgente la existencia de una normativa básica común para todos los alojamientos de nuestra Comunidad que establezca las condiciones mínimas que todos ellos deben cumplir. Existen documentos elaborados por Emakunde sobre criterios mínimos de funcionamiento de los pisos y su compromiso de elaborar dicha normativa recogido en el Plan de Seguridad.</p>	<p>El establecer una regulación común en cuanto a las condiciones, organización y funcionamiento de los recursos posibilitaría, además de homogeneizar las actuaciones, la gestión en red.</p>	<p>Existe un acuerdo interinstitucional en este sentido para el 2.004-2.005</p>
<p>18ª.- Flexibilizar la duración máxima de los tratamientos psicológicos, de modo que las mujeres con mayores necesidades o con problemas más graves puedan proseguir su tratamiento por más tiempo.</p>	<p>En cada territorio se ha establecido un tiempo máximo de tratamiento para el servicio de atención psicológica que, en determinados casos, resulta insuficiente.</p>	<p>Se valora como adecuada</p>	<p>El Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia, establece a modo orientativo una duración de 2 a 4 meses; pero no se trata de un límite rígido a la duración del tratamiento, ya que se personaliza cada caso. Señalar además que el tiempo de seguimiento está establecido en un año, pero asimismo se flexibiliza en función del caso.</p>
<p>19ª.- Acercar los servicios de tratamiento psicológico a las personas usuarias.</p>	<p>En Bizkaia y en Alava las mujeres de las localidades más alejadas de las capitales pueden tener dificultades para acceder a dichos servicios.</p>	<p>Se valora como adecuada</p>	<p>Como ya se ha señalado anteriormente en este informe, el servicio de atención psicológica tiene horario de atención tanto en Vitoria como en Llodio, siendo en este caso el objetivo, acercar el servicio a la población de la Cuadrilla de Ayala.</p>
<p>20ª.- Reforzar y evaluar los programas de tratamiento psicológico dirigidos a hombres agresores. Una respuesta integral al maltrato doméstico que sufre la mujer debe incluir la atención psicológica al hombre maltratador, ya que, en muchos casos, la víctima quiere seguir conviviendo con el agresor. Los programas deben dirigirse no sólo a modificar sus conductas agresivas sino a abordar también las raíces culturales y la mentalidad machista que las posibilitan.</p>	<p>En los tres territorios existen programas de atención psicológica relativamente recientes, en los que han participado un reducido número de agresores. Es necesario evaluar y reforzar dichos servicios, pero no a costa de los recursos dirigidos a las víctimas.</p>	<p>Con los recursos actuales se cubre la demanda existente.</p>	<p>El informe anual 2004 indica un número de abandonos del 40%, y entre los que continúan el porcentaje de éxitos obtenido está cifrado en 44%.</p>

<p>21ª.- Facilitar a las personas necesitadas el acceso a los servicios de asistencia jurídica. Ello supone también acercar el servicio a los lugares de residencia de las personas que lo demandan.</p>	<p>Hay que posibilitar el acceso directo a estos servicios, eliminando la barrera que supone el paso previo por los servicios sociales, como ocurre en Gipuzkoa. Hay una necesidad clara de descentralización en Bizkaia.</p>	<p>Se valora como adecuada</p>	<p>Con relación al servicio de atención jurídica tal y como se ha informado, éste se dirige a aquellas mujeres que así lo necesiten, sin que sea requisito para ello la derivación previa desde los Servicios Sociales de Base. Por otro lado además de atender en Vitoria-Gasteiz, se presta el servicio en Llodio y Amurrio para la cuadrilla de Ayala.</p>
<p>22ª.- Asegurar el correcto funcionamiento del nuevo servicio de asistencia jurídica realizado por los colegios de abogados, dotándolo de los recursos humanos y materiales requeridos, así como establecer indicadores que posibiliten un seguimiento y evaluación del servicio en sus diferentes aspectos.</p>	<p>Los colegios de abogados de los tres territorios han asumido la prestación de un servicio que quiere responder a “criterios de especialización, atención inmediata, integral y de calidad”, y que se realizará mediante guardias de 24 horas.</p>	<p>Para ello en el año 2.003 se firmó un convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Álava.</p>	<p>En el año 2.003, se firmó un convenio de colaboración con el Colegio de Abogados para la creación de dos grupos: un grupo cuyas principales funciones son la supervisión de las actuaciones de los letrados y letradas incorporadas al turno de oficio de malos tratos y agresiones, la coordinación en la petición de informes periciales por los Letrados y Letradas del Turno de Oficio antes referido, la puesta a disposición de dichos Letrados y Letradas de cuantos antecedentes obren respecto a la víctima; y otro grupo de formación de personas, en temas de violencia de género, que se espera redunde en un mejor funcionamiento en la atención a víctimas de violencia.</p>
<p>23ª.- Mejorar la atención inicial y la información ofrecida en los primeros momentos por los servicios policiales. Garantizar en todos los casos el acompañamiento de la víctima al médico o forense, así como al alojamiento de urgencia.</p>	<p>Los cuerpos policiales realizan tareas de acompañamiento a la víctima en situaciones concretas, pero habría que extender esta función a otras situaciones que pueden ser peligrosas para la mujer que se siente acosada o perseguida.</p>	<p>No es de nuestra competencia</p>	
<p>24ª.- Difundir el “Protocolo Interinstitucional “entre los agentes policiales, facilitar su formación y efectuar un seguimiento sobre el efectivo cumplimiento de los protocolos y normas de actuación.</p>	<p>En la policía no existen unidades especializadas en este tipo de casos, de ahí la importancia de difundir el Protocolo entre todas y todos los agentes que, en uno u otro momento, pueden intervenir ante este tipo de situaciones.</p>	<p>No es de nuestra competencia</p>	
<p>25ª.- Desarrollar sistemas de localización y protección que reduzcan el riesgo de agresión, ello exigirá evaluar las experiencias que se pongan en marcha, efectuando un</p>	<p>Ninguna de las policías tiene establecido un sistema de “alarma inmediata” que permita la localización de la víctima en una situación de inminente peligro. Existe la queja unánime de la ineficacia</p>	<p>El recurso del GPS sólo se encuentra disponible en la ciudad de Vitoria-Gasteiz. También existe un recurso ofertado por Cruz Roja</p>	<p>Para las mujeres víctimas de violencia mayores de edad y residentes en Vitoria-Gasteiz existe un programa de teleasistencia a través de GPS. Es un servicio gratuito que, mediante la disponibilidad de un terminal con la apariencia y funcionalidad de un teléfono móvil, ofrece protección activa y pasiva. Se solicita en el</p>

especial seguimiento de las medidas judiciales de "alejamiento" del agresor.	de las medidas judiciales de alejamiento, puesto que en la práctica no se castiga su incumplimiento.	Española.	Servicio Social de Base correspondiente o en el Servicio de Urgencias Sociales.
26ª.- Mejorar los sistemas de registro y protección de datos en el ámbito policial. Para ello se deben definir con precisión las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres, contrastar los criterios de recogida de información, recopilar periódicamente los datos y respetar la intimidad de las personas.	Existe una seria dificultad para obtener datos globales que permitan un mejor conocimiento de la realidad de los problemas y de su evolución. Hay diversidad de criterios a la hora de aportar datos lo que no permite establecer comparaciones.	Se valora como adecuada	Se está asistiendo desde esta institución a todas las reuniones convocadas por Emakunde para la creación de una ficha única de recogida de datos.
27ª.- Mejorar y unificar los registros de datos en el ámbito de los servicios sociales. Se propone unificar criterios y lograr una explotación periódica y global de los datos, garantizando el derecho a la intimidad de las personas.	Los servicios sociales de base tienen especiales dificultades en aportar el número de mujeres que acuden con esta problemática. Existen serios problemas en la recogida de información de este tipo, que van desde la codificación de determinadas problemáticas, hasta la reciente informatización de algunos servicios. Hay una grave carencia de datos homogéneos en la CAPV.	Para conocer la realidad es muy importante contar con unas buenas bases de datos.	Con relación a los Protocolo de intervención acordados, desde los Servicios Sociales de Base, coordinados por el IFBS , se han asumido los modelos de recogida y derivación de datos acordados.
28ª.- Reforzar los servicios sociales de urgencia, extendiéndolos a los tres territorios. Deben asumir los acompañamientos necesarios en los primeros momentos, lo que llevaría a reforzar los recursos humanos.	En la actualidad, los servicios sociales de urgencias sólo existen en Alava y en Bilbao.	Se valora como adecuada	Por parte del IFBS consideramos suficiente el servicio que existe en la actualidad de acuerdo con la problemática suscitada en la zona rural.
29ª.- Agilizar la respuesta institucional en el ámbito de los servicios sociales, especialmente en lo que a tramitación y obtención de ayudas sociales se refiere.	La obtención de determinados recursos básicos supone, casi siempre, meses de trámite, lo que condiciona totalmente las posibilidades de decisión y de autonomía de la mujer afectada.	Se valora como adecuada	Con relación a las ayudas sociales, el acceso a los servicios sociales de base, las prestaciones económicas, recursos de alojamiento y atención jurídica, es inmediato Respecto a los servicios de atención psicológica se ha logrado que se reciba a las mujeres en un plazo máximo de quince días. Si hubiera alguna urgencia sería atendida de inmediato.

**ANALISIS SOBRE EL INFORME “RESPUESTA INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES EN LA CAPV”
(DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA)**

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>1ª.- Avanzar hacia la igualdad: la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género. Introducir la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas, ya que en cualquier ámbito de la vida las mujeres se encuentran en peores condiciones que la población masculina.</p>	<p>A pesar de los avances producidos, las mujeres siguen estando socialmente discriminadas y la violencia contra las mujeres es una manifestación de esa discriminación. La desigualdad se deriva del código patriarcal, de razones profundas de carácter estructural; hay una ideología interiorizada y asumida tanto por el hombre como por la mujer, que predica la superioridad del hombre.</p>	<p>En la desigualdad estructural se halla la justificación del problema de la violencia de género</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revalidación del Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y Políticas de Género (2.004-2.007) - Participación en la Comisión Interdepartamental - Participación en la Comisión Intradepartamental
<p>2ª.- Abordar el fenómeno de la violencia de género de forma integral. Debe darse una respuesta global, en la que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación: la prevención y la atención institucional.</p>	<p>Las instituciones públicas deben mejorar en algunos aspectos en cuanto a la atención en casos de violencia contra las mujeres, sobre todo en la actuación preventiva, más lenta pero, a la larga, más eficaz.</p>	<p>El abordaje integral ha de ser fruto de la coordinación interinstitucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en la Comisión de Seguimiento y en el Grupo Técnico Interinstitucional, creados al efecto del seguimiento del <i>“Acuerdo Interinstitucional para mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato Doméstico y Agresiones Sexuales”</i>, desarrollando cada año medidas, tanto preventivas como asistenciales, para su difusión y puesta en marcha. - Cumplimiento del <i>“Protocolo de actuación para mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato Doméstico y Agresiones Sexuales”</i> que se deriva del Acuerdo - Participación en la elaboración de un <i>“Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales”</i>, aprobado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional en fecha 27 de septiembre. Este Protocolo en lo relativo al ámbito de la asistencia y protección social y de la coordinación a través de los Centros de Coordinación Territoriales ha completado el elaborado por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, a raíz de la entrada en vigor el 2 de agosto de 2.003 de la Ley 27/2.003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica. - Puesta en marcha del <i>Observatorio de la Violencia de Género</i>

			<p>en Bizkaia, creado como un órgano interinstitucional de carácter consultivo a fin de conocer la realidad y la evolución de las situaciones de violencia contra las mujeres en el Territorio Histórico de Bizkaia (THB) y de formular recomendaciones y propuestas de mejora en los servicios y prestaciones que se ofertan desde las instituciones públicas, en el ámbito de la violencia de género.</p>
<p>3ª.- Reforzar las tareas de sensibilización, para modificar actitudes y comportamientos arraigados, a través de campañas de información y sensibilización, tanto genéricas como dirigidas a colectivos específicos.</p>	<p>Existen programas impulsados por Instituciones de diferentes ámbitos, no obstante, es muy importante mantener y reforzar las actuaciones en el ámbito educativo, que deben extenderse a todos los niveles, así como en la formación del profesorado en la coeducación, cuya puesta en práctica en las aulas sigue dificultada por la persistencia de estereotipos sexistas. Hay que realizar campañas no sólo genéricas sino también dirigidas a colectivos específicos, como las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y los hombres. Los varones deben asumir la violencia como un problema propio y deben implicarse activamente en su erradicación.</p>	<p>Las campañas de información y las acciones de sensibilización han hecho posible la visibilización del fenómeno y la concienciación social frente a la violencia contra las mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Definición y desarrollo cada año de medidas para la difusión y puesta en marcha del <i>“Acuerdo Interinstitucional para mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato Doméstico y Agresiones Sexuales”</i>, entre las cuales se recoge entre otras la participación en la <i>Campaña Interinstitucional del Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres</i> (25 de Noviembre), la participación en la aplicación de <i>Protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales</i>, la colaboración en la elaboración y difusión de una <i>Guía de actuación para víctimas de maltrato doméstico</i>, etc. - Reedición y difusión durante el ejercicio 2.003 del tríptico elaborado por la Diputación Foral de Bizkaia en el 2.002 para la difusión de las pautas de intervención recogidas en el <i>“Protocolo de actuación para la mejora de la atención a mujeres víctimas de maltrato y agresiones sexuales”</i> - <i>Campaña 8 de marzo</i> - <i>Subvención de actividades de información y sensibilización social</i> realizadas por Instituciones Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en el THB, a través de la campaña anual de Subvenciones que en materia de mujer y familia convoca cada año la Diputación Foral de Bizkaia (DFB).
<p>4ª.- Mejorar la formación de las y los profesionales que atienden a las mujeres maltratadas. La formación especializada resulta una condición básica e imprescindible para prestar una asistencia adecuada, que no retraiga la demanda sino que ayude a la visibilización de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>En los últimos años se han llevado a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la formación de las y los profesionales, pero ha de promoverse también la inclusión de esta materia en los planes de formación básica de estas profesiones. Además, la formación debe concebirse como necesaria y, por tanto, obligatoria, ya que a menudo se oferta como un complemento al que sólo acceden quienes voluntariamente</p>	<p>La formación y el reciclaje permanente resulta imprescindible para prestar una atención adecuada a estos colectivos especialmente vulnerables</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Organización dentro de los Planes de Formación anuales de la DFB de cursos de formación para puesto específicos sobre esta materia dirigidos a personal técnico que trabaja con víctimas de maltrato. - Organización de la 5ª Jornada de los Encuentros en Acción Social con el tema monográfico de <i>“Violencia contra las mujeres: Problemática y Recursos”</i>. Jornada desarrollada en fecha 5 de Marzo de 2.004 en el Palacio Euskalduna, dirigida a personas con responsabilidad política y técnica en el ámbito de los servicios sociales, a profesionales del área, a asociaciones y a la ciudadanía en general.

	lo desean, muchas veces, personas ya sensibilizadas con el problema.		<ul style="list-style-type: none"> - Cooperación con el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco a fin de organizar y coordinar la impartición por parte de personal técnico del citado Departamento de una <i>“Jornada Informativa sobre Violencia doméstica: la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección”</i>, dirigida a personal técnico de los servicios sociales municipales y forales de Bizkaia. Dado el gran interés generado y las numerosas solicitudes de asistencia la Jornada se repitió durante tres días: 14, 15 y 16 de Junio de 2.004, en los locales del Archivo Foral. - Participación en cursos y actividades formativas organizadas por otras instituciones y entidades, tanto en calidad de ponentes como de asistentes.
<p>5ª.- Homogeneizar criterios y mejorar la recogida, sistematización y divulgación de los datos sobre la violencia de género.</p> <p>Los datos deben permitir conocer mejor la realidad del problema, su extensión y evolución, elementos necesarios para poder intervenir adecuadamente, garantizando en todo caso la confidencialidad de la información.</p>	<p>Existen serias dificultades para obtener datos fiables sobre la realidad de la violencia contra las mujeres, así como disparidad de criterios a la hora de recogerlos, explotarlos y hacerlos públicos. Por tanto, no sólo no se sabe la incidencia real del problema en nuestra sociedad sino que resulta imposible conocer de modo fiable la demanda formulada, las denuncias presentadas, la atención ofrecida, la evolución experimentada...</p> <p>Existe una gran disparidad de criterios y dificultad de obtener visiones globales. Sería necesario que alguna Institución recopilara periódicamente datos, tal vez Emakunde.</p>	<p>Esta medida resulta fundamental de cara a conocer la dimensión real del fenómeno y su evolución, a fin de poder orientar las políticas y medidas a desarrollar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales, que se está desarrollando en el seno de la Subcomisión Técnica de Servicios Sociales del Grupo Técnico Interinstitucional para el seguimiento del <i>“Acuerdo Interinstitucional para mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato Doméstico y Agresiones Sexuales”</i>. - Puesta en marcha del Observatorio de Violencia de Género en Bizkaia, en cuyo Plan de Trabajo se recoge la constitución de un Grupo de Trabajo sobre Indicadores ante la necesidad de diseñar indicadores que permitan representar la magnitud de la violencia contra las mujeres sobre una base homologable y comparable en el tiempo.
<p>6ª.- Evaluar las prácticas y medidas adoptadas contra la violencia de género, estableciendo los indicadores adecuados.</p>	<p>Es preciso conocer los resultados obtenidos, así como la adecuación de los sistemas de coordinación implantados, de modo que sea posible corregir los errores o los efectos indeseados de la atención prestada a las mujeres.</p> <p>Emakunde está realizando una importante labor, tanto a través de la evaluación del PAPME, como impulsando las evaluaciones del</p>	<p>La evaluación forma parte del ciclo de mejora continua que posibilite una gestión de calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración con la evaluación del <i>III PAPME</i> y del <i>“Acuerdo Interinstitucional para mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato Doméstico y Agresiones Sexuales”</i>, cumplimentando las correspondientes fichas de evaluación y elaborando el informe anual de seguimiento del Acuerdo.

	Acuerdo Interinstitucional. Ahora bien, la evaluación ha de acogerse como práctica sistemática en todas las instituciones y organismos que intervienen en la respuesta a la violencia de género.		
<p>7ª.- Definir con claridad el objetivo de los servicios de atención a las mujeres que han sufrido violencia.</p> <p>La finalidad última de todos los recursos de atención a mujeres que se han visto afectadas por la violencia de género se cifra en conseguir que aquéllas recuperen su autoestima, su libertad y su capacidad para vivir de modo independiente.</p> <p>A corto plazo el objetivo consiste en garantizarles la seguridad durante ese proceso de cambio personal, siempre complejo y, a menudo, no lineal.</p>	<p>Aunque dichos fines parecen claros en un plano teórico, en la práctica resulta palpable la frustración de las y los profesionales que atienden a las mujeres cuando éstas deciden volver a convivir con quien les ha maltratado o cuando optan por retirar la denuncia interpuesta.</p> <p>La capacidad del sistema penal para resolver una situación tan compleja es muy limitada; a menudo llega tarde, carece de cualquier eficacia reparadora y posee una limitada potencialidad preventiva.</p>	Se valora como adecuada.	<p>Los programas dirigidos a las mujeres víctimas de malos tratos que desde el Servicio de Mujer y Familia de la DFB se desarrollan tienen como objetivo que éstas recuperen su autoestima, su libertad y su capacidad para vivir y adoptar decisiones de un modo independiente. Para ello se pone a su disposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento psicológico dirigido a la superación de las consecuencias psicológicas que presentan y que en la mayoría de los casos son de carácter crónico y grave. - Asesoramiento jurídico - Acogimiento de urgencia para aquellas mujeres víctimas de malos tratos y para los hijos e hijas a su cargo que encontrándose en una situación de riesgo deban abandonar el domicilio familiar y precisen de ser acogidas en un centro, garantizándoles su seguridad física y psíquica, acogida, apoyo, acompañamiento, información y el espacio para reflexionar sobre su situación y adoptar decisiones. - Acogimiento ordinario (media/larga estancia) en centros, desarrollando un proyecto de intervención individual y familiar para cada una de las mujeres, solas o con menores a cargo, ingresadas cuya finalidad es posibilitar un proyecto de vida independiente.
<p>8ª.- Unificar prestaciones y garantizar derechos, por lo menos una serie de prestaciones mínimas a las que cualquier mujer que sufra violencia de género tiene derecho.</p>	Existen importantes diferencias en cuanto a las prestaciones en función de cuál sea el territorio histórico, o el municipio de residencia de la persona que ha sufrido violencia de género.	El principio de igualdad debería ser garantizado en el acceso a los recursos y prestaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en la Comisión Interterritorial Técnica de la que forman parte Emakunde, las Diputaciones Forales de los 3 Territorios Históricos y los Ayuntamientos de Bilbao, Donostia y Gasteiz, cuyo objetivo es la coordinación de Programas dirigidos a la promoción de las mujeres.
<p>9ª.- Mejorar la coordinación entre servicios y desarrollar protocolos de actuación municipales o comarcales.</p> <p>Se propone la elaboración y aplicación de protocolos de actuación conjunta que concreten y adapten a las necesidades y recursos de cada lugar</p>	<p>Parece necesario mejorar la coordinación, especialmente en el plano local, el más cercano a las víctimas.</p> <p>La aprobación del "Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del</p>	El establecimiento de Protocolos locales y comarcales, permiten ajustar los protocolos y procedimientos generales a los particulares y recursos específicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Dentro del Plan de Trabajo del Observatorio de Violencia de Género en Bizkaia se prevé que desde este órgano se realicen funciones complementarias y coordinadas con la Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia, una vez que ésta se halle constituida, a fin de impulsar la implantación de Protocolos locales y comarcales.

<p>los criterios generales establecidos en el "Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales". Las circunstancias y necesidades de las mujeres que han sufrido violencia son muy diferentes, por lo que se requiere una respuesta diversificada, con intervención de diferentes servicios y administraciones: servicios sociales, policiales, judiciales, sanitarios... con criterios comunes de actuación, información compartida...</p>	<p>maltrato doméstico y agresiones sexuales" fue un paso fundamental para sentar las bases de una intervención coordinada y establecer procedimientos homogéneos de actuación por parte de los poderes públicos. Ahora bien, este protocolo marca unas pautas de actuación generales que deben operativizarse, y para ello es necesario concretar las pautas generalistas en protocolos locales o comarcales, dependiendo del tamaño y organización de los recursos sociales de la zona.</p> <p>No hay ningún municipio o comarca que tenga protocolos de actuación aprobados.</p>	<p>Pero además de definirlos resulta imprescindible su difusión y cumplimiento por parte de los agentes implicados para evitar la descoordinación y rentabilizar los medios.</p> <p>Actualmente conocimiento de los Protocolos existentes no está generalizado. Hay una gran movilidad de personal que trabaja en estos ámbitos y los procedimientos no están afianzados.</p>	
<p>10ª.- Fomentar la autonomía personal de las mujeres que han recibido asistencia institucional y, en especial, desarrollar recursos o medidas que faciliten el acceso a la vivienda y al empleo.</p> <p>Hay que prestar especial atención al momento en que finaliza la asistencia.</p>	<p>La dependencia –económica, afectiva, funcional, etc.- de la mujer respecto de su pareja provoca sumisión y favorece o cronifica las relaciones de maltrato. Hay que facilitar la ruptura de esos lazos de dependencia. En este sentido, crear nuevas dependencias (de las Instituciones, de las ayudas económicas, etc.) no supondría un avance significativo.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar a las mujeres acogidas en centros la información sobre los recursos existentes y asesorándolas en su tramitación. - Recoger como objetivo prioritario dentro de los planes de intervención a desarrollar con ellas la búsqueda activa de vivienda y de empleo.
<p>11ª.- Dedicar una atención de mayor intensidad a los colectivos de mujeres en situaciones especialmente vulnerables: inmigrantes, con alguna discapacidad, con enfermedad mental, con problemas de toxicomanía...</p>	<p>Existen limitaciones para algunos sectores de la población, en situaciones especialmente vulnerables, a la hora de acceder a determinadas prestaciones o servicios.</p> <p>Sus necesidades deben tenerse en cuenta en todas las fases de la intervención y para ello deben adecuarse los programas y recursos (eliminación de barreras...).</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Las mujeres inmigrantes siempre han sido acogidas con independencia de su situación. - Con el fin de evitar que las barreras idiomáticas dificulten o impidan la intervención en aquellos casos en los que sea preciso se facilita un servicio de interpretación. - Con el fin de reforzar y mejorar el programa de acogimiento de urgencia existente durante el año 2.004 se elabora y se suscribe un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Acción Social y una Entidad sin ánimo de lucro, que permite disponer de un alojamiento de urgencia, proporcionando un total de 12 plazas. Da respuesta inmediata a cualquier mujer víctima de maltrato, y a los hijos e hijas a su cargo, que precise de un

			<p>recurso de acogida. Reúne las condiciones adecuadas de adaptación a personas discapacitadas y está dotado de personal especializado en atención permanente 24 horas, que realiza funciones de acogida, intervención y acompañamiento, sirviendo de puente para el acceso al resto de recursos de acogida, en aquellos casos en los que resulte necesario.</p> <p>- Durante el ejercicio 2.005 se prevé reforzar uno de los recursos de acogimiento ordinario destinado a mujeres víctimas de maltrato doméstico y a sus hijos e hijas a cargo con mayor dotación de recursos materiales y humanos; y adaptar las instalaciones mediante la supresión de las barreras arquitectónicas internas y externas, a fin de posibilitar el acceso a personas con dificultades de movilidad.</p>
<p>12ª.- Descentralizar los servicios de atención. Es importante “acercar” al máximo la atención a las personas usuarias. No sólo por los problemas de transporte o desplazamiento que puedan tener, sino también por las barreras psicológicas que, con frecuencia, se dan en estas mujeres, especialmente en mujeres de cierta edad, que son las que llevan padeciendo más tiempo situaciones de maltrato.</p>	<p>La inmensa mayoría de los programas y recursos existentes para la respuesta al maltrato contra las mujeres se localizan en las capitales de cada territorio. La centralización de la atención resulta especialmente acusada en los servicios de orientación jurídica y de atención psicológica del territorio de Bizkaia. Se propone aumentar los puntos de atención, abonar los gastos de desplazamiento o la movilidad de las y los profesionales.</p>	<p>Aunque existen diversos recursos en el THB la mujer opta frecuentemente en acudir a los servicios especializados ofertados por la DFB.</p>	<p>Además del Servicio de Asesoramiento Jurídico y del Programa de Atención Psicológica ofertados desde DFB existen desde diversos municipios y mancomunidades del THB servicios de orientación jurídica y de atención psicológica que han sido y pueden ser objeto de subvención por parte de la DFB al amparo de la Convocatoria anual de Subvenciones.</p>
<p>13ª.- Suprimir el requisito de denuncia previa y facilitar el acceso inmediato a los servicios, ya que esos requisitos sólo suponen barreras o dificultades para la persona que ha sido víctima de malos tratos.</p>	<p>Hay demasiados alojamientos que ponen la condición de haber interpuesto denuncia contra el agresor para poder ser admitidas en los mismos. Parece evidente que este requisito debería desaparecer, ya que puede desencadenar en muchas ocasiones episodios de violencia verdaderamente graves.</p>	<p>Esta medida se valora como adecuada, pero no se debe olvidar que se ha de trabajar con la víctima la necesidad de denunciar y que la institución tiene el deber de poner en conocimiento de la autoridad judicial los hechos.</p>	<p>A las mujeres víctimas de malos tratos que precisan ser acogidas en un centro no se les exige la interposición de denuncia para acceder al mismo, así como tampoco el empadronamiento.</p>
<p>14ª.- Reducir las listas de espera.</p>	<p>Los tiempos de espera para poder acceder a determinados servicios resultan preocupantes.</p>	<p>Se valora como adecuada.</p>	<p>Mediante la ampliación en el año 2.003 del Programa de Atención Psicológica y la reciente formalización de un nuevo contrato para su prestación que ha elevado a 306 horas semanales la cobertura ofertada, eliminando totalmente la lista de espera.</p>

<p>15ª.- Diversificar y mejorar la calidad de los recursos de alojamiento. Estos deben estar preparados para dar respuesta a todo tipo de situaciones y posibles usuarias con necesidades especiales.</p>	<p>Los actuales recursos de alojamiento atienden únicamente a mujeres cuya autonomía funcional es total. Muchos pisos tienen barreras arquitectónicas o carecen de reglamento de funcionamiento... Muy pocos alojamientos tienen un programa de apoyo y/o acompañamiento a la víctima durante su estancia en los mismos. Consecuencia lógica de la ausencia de personal permanente es la falta de seguridad de los centros. Se deberían también flexibilizar las normas de uso de los recursos en función de su situación.</p>	<p>El establecimiento de una "red de recursos de acogida" a nivel del THB o incluso de CAPV facilitaría la optimización de los recursos existentes, evitando que frente a la saturación de alguno de los recursos de acogida otros se hallen infrautilizados. Asimismo, contribuiría a solucionar casos que por razones de seguridad hayan de salir de su entorno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con el fin de reforzar y mejorar el programa de acogimiento de urgencia existente durante el año 2.004 se elabora y se suscribe un Convenio de Colaboración que permite disponer de un alojamiento de urgencia, proporcionando un total de 12 plazas. Da respuesta inmediata a cualquier mujer víctima de maltrato, y a los hijos e hijas a su cargo, que precise de un recurso de acogida. Reúne las condiciones adecuadas de adaptación a personas discapacitadas y está dotado de personal especializado en atención permanente 24 horas, que realiza funciones de acogida, intervención y acompañamiento, sirviendo de puente para el acceso al resto de recursos de acogida, en aquellos casos en los que resulte necesario. - Asimismo, en cuanto a Centros de media/larga estancia se cuenta desde septiembre de 2.003 con un Centro convenido con una Entidad Privada dotado de 19 plazas, cuya distribución entre mujeres y menores se realiza conforme a las características concretas de las unidades familiares atendidas, pudiendo servir como referencia aproximada la de 8 plazas para mujer y 11 plazas para hijas e hijos. El colectivo destinatario de este recurso son prioritariamente mujeres víctimas de violencia doméstica junto con sus hijas/os. Está dotado de un equipo multiprofesional con presencia permanente las 24 horas del día. - Durante el ejercicio 2.005 se prevé reforzar uno de los recursos de acogimiento ordinario destinado a mujeres víctimas de maltrato doméstico y a sus hijos e hijas a cargo con mayor dotación de recursos materiales y humanos; y adaptar las instalaciones mediante la supresión de las barreras arquitectónicas internas y externas, a fin de posibilitar el acceso a personas con dificultades de movilidad.
<p>16ª.- Incrementar los recursos de alojamiento y su capacidad de acogida. Promover la utilización de los recursos "en red", de forma que puedan beneficiarse varios municipios.</p>	<p>Parece que hay una "suficiencia" de recursos de alojamiento, sin embargo, no suelen admitir a mujeres con circunstancias o problemáticas añadidas (discapacidad, toxicomanías, situación irregular, etc.) y, con frecuencia, se da respuesta a las necesidades con recursos inadecuados (por ejemplo, plazas hoteleras). Algunos municipios de más de 20.000 habitantes no tienen piso: Barakaldo,</p>	<p>La falta de respuesta adecuada a mujeres que presentan problemáticas añadidas al maltrato, fundamentalmente casos de trastornos mentales, toxicomanías,... es un hecho. La solución ha de ser abordada desde diversas instituciones implicadas de manera conjunta,</p>	<p>En la Medida 3.2 del Programa de Reordenación y Mejora de los Recursos de Acogida y Vivienda para las Víctimas de Maltrato Doméstico, aprobado en el seno de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional en fecha 27 de septiembre de 2.004, relativa a la adaptación y creación de recursos de acogida para dar una respuesta más satisfactoria a aquellas situaciones en las que los recursos actuales resulten poco adecuados, se recoge como una de las actuaciones definidas la señalada como e):</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Adecuar los recursos existentes o, en su caso, crear nuevos recursos dirigidos a mujeres con problemas de dependencia activa a drogas y con patología mental en fase aguda y/o sin

	Durango, Erandio, Getxo, Leioa, Portugalete y Zarautz.	posibilitando la puesta en marcha de recursos de acogimiento adecuados a estas problemáticas.	cobertura ambulatoria adecuada, que cuenten con personal especializado durante las 24 horas.” Señalando como Organismos implicados en su ejecución al Departamento de Sanidad, al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, a las Diputaciones Forales y a Eudel.
17ª.- Regular las condiciones mínimas que deben cumplir los recursos de alojamiento.	La disparidad de criterios y de condiciones observadas hace necesaria y urgente la existencia de una normativa básica común para todos los alojamientos de nuestra Comunidad que establezca las condiciones mínimas que todos ellos deben cumplir. Existen documentos elaborados por Emakunde sobre criterios mínimos de funcionamiento de los pisos y su compromiso de elaborar dicha normativa recogido en el Plan de Seguridad.	El establecer una regulación común en cuanto a las condiciones, organización y funcionamiento de los recursos posibilitaría, además de homogeneizar las actuaciones, la gestión en red.	Como Medida 3.1 del Programa de Reordenación y Mejora de los Recursos de Acogida y Vivienda para las Víctimas de Maltrato Doméstico, antes citado, se recoge: - “Elaborar una normativa que regule las condiciones y criterios de organización y funcionamiento de los recursos de acogida existentes en la CAE, que garantice la calidad en la prestación del servicio.” Señalando como Organismos implicados en su ejecución al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del GV, a las Diputaciones Forales, a Eudel y a Emakunde. - Esta normativa está siendo elaborada y mientras se ultime se cumplen las recomendaciones que en materia de organización y funcionamiento, así como de criterios mínimos de calidad y funcionamiento de los recursos de acogida han sido propuestos desde Emakunde en cuya elaboración participó también la DFB
18ª.- Flexibilizar la duración máxima de los tratamientos psicológicos, de modo que las mujeres con mayores necesidades o con problemas más graves puedan proseguir su tratamiento por más tiempo.	En cada territorio se ha establecido un tiempo máximo de tratamiento para el servicio de atención psicológica que, en determinados casos, resulta insuficiente.	Se valora como adecuada	En el Programa de Atención psicológica dirigido a víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales dependiente de la DFB no existe un tiempo límite establecido, ni un número prefijado de sesiones.
19ª.- Acercar los servicios de tratamiento psicológico a las personas usuarias.	En Bizkaia y en Alava las mujeres de las localidades más alejadas de las capitales pueden tener dificultades para acceder a dichos servicios.	Aunque existen diversos recursos en el THB la mujer opta frecuentemente en acudir a los servicios especializados ofertados por la DFB, de manera que el Programa de Atención Psicológica foral atiende casi toda la demanda del THB (en el año 2.004, por ejemplo recibieron tratamiento psicológico 498 personas, de las cuales 399 eran víctimas de maltrato).	En Bizkaia además del Servicio de Atención Psicológica ofertado desde la DFB, desde 9 municipios y 3 mancomunidades del Territorio se desarrolla también esta prestación, programas que han sido y pueden ser objeto de subvención por parte de la DFB al amparo de la Convocatoria anual de Subvenciones.

<p>20ª.- Reforzar y evaluar los programas de tratamiento psicológico dirigidos a hombres agresores. Una respuesta integral al maltrato doméstico que sufre la mujer debe incluir la atención psicológica al hombre maltratador, ya que, en muchos casos, la víctima quiere seguir conviviendo con el agresor. Los programas deben dirigirse no sólo a modificar sus conductas agresivas sino a abordar también las raíces culturales y la mentalidad machista que las posibilitan.</p>	<p>En los tres territorios existen programas de atención psicológica relativamente recientes, en los que han participado un reducido número de agresores. Es necesario evaluar y reforzar dichos servicios, pero no a costa de los recursos dirigidos a las víctimas.</p>	<p>Con los recursos actuales se cubre la demanda existente.</p>	<p>En Bizkaia el programa de tratamiento psicológico dirigido a varones que ejercen el maltrato se lleva ofertando desde 1.995, evaluándose en cada memoria anual del Programa de Atención psicológica los datos obtenidos</p>
<p>21ª.- Facilitar a las personas necesitadas el acceso a los servicios de asistencia jurídica. Ello supone también acercar el servicio a los lugares de residencia de las personas que lo demandan.</p>	<p>Hay que posibilitar el acceso directo a estos servicios, eliminando la barrera que supone el paso previo por los servicios sociales, como ocurre en Gipuzkoa. Hay una necesidad clara de descentralización en Bizkaia.</p>	<p>Aunque existen diversos recursos en el THB la mujer opta frecuentemente en acudir a los servicios especializados ofertados por la DFB.</p>	<p>En Bizkaia además del Servicio de Asesoramiento Jurídico ofertado desde la DFB, desde 12 municipios y 5 mancomunidades del Territorio se desarrolla también esta prestación, prestaciones que han sido y pueden ser objeto de subvención por parte de la DFB al amparo de la Convocatoria anual de Subvenciones.</p>
<p>22ª.- Asegurar el correcto funcionamiento del nuevo servicio de asistencia jurídica realizado por los colegios de abogados, dotándolo de los recursos humanos y materiales requeridos, así como establecer indicadores que posibiliten un seguimiento y evaluación del servicio en sus diferentes aspectos.</p>	<p>Los colegios de abogados de los tres territorios han asumido la prestación de un servicio que quiere responder a "criterios de especialización, atención inmediata, integral y de calidad", y que se realizará mediante guardias de 24 horas.</p>	<p>El que este recurso cubra la demanda que se pueda plantear resulta fundamental, pues la actuación letrada de asistencia inmediata y especializada a la víctima en ese primer momento puede determinar en gran medida su evolución y sus decisiones.</p>	
<p>23ª.- Mejorar la atención inicial y la información ofrecida en los primeros momentos por los servicios policiales. Garantizar en todos los casos el acompañamiento de la víctima</p>	<p>Los cuerpos policiales realizan tareas de acompañamiento a la víctima en situaciones concretas, pero habría que extender esta función a otras situaciones que pueden ser peligrosas</p>	<p>La asistencia policial debe garantizar la protección y preservar la seguridad de la víctima en la medida en que lo necesite y con todos los</p>	

al médico o forense, así como al alojamiento de urgencia.	para la mujer que se siente acosada o perseguida.	medios que sean necesarios.	
24ª.- Difundir el “Protocolo Interinstitucional “entre los agentes policiales, facilitar su formación y efectuar un seguimiento sobre el efectivo cumplimiento de los protocolos y normas de actuación.	En la policía no existen unidades especializadas en este tipo de casos, de ahí la importancia de difundir el Protocolo entre todas y todos los agentes que, en uno u otro momento, pueden intervenir ante este tipo de situaciones.	Se valora como adecuado	
25ª.- Desarrollar sistemas de localización y protección que reduzcan el riesgo de agresión, ello exigirá evaluar las experiencias que se pongan en marcha, efectuando un especial seguimiento de las medidas judiciales de “alejamiento” del agresor.	Ninguna de las policías tiene establecido un sistema de “alarma inmediata” que permita la localización de la víctima en una situación de inminente peligro. Existe la queja unánime de la ineficacia de las medidas judiciales de alejamiento, puesto que en la práctica no se castiga su incumplimiento.	Resulta imprescindible cuando la seguridad de la mujer esté en riesgo	Incorporación de mujeres víctimas con problemas de seguridad acogidas en centros forales y que precisen de un dispositivo de alarma al Servicio de Teleasistencia para víctimas de maltrato, puesto en marcha como proyecto piloto por la empresa IGON bajo el patrocinio de la BBK.
26ª.- Mejorar los sistemas de registro y protección de datos en el ámbito policial. Para ello se deben definir con precisión las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres, contrastar los criterios de recogida de información, recopilar periódicamente los datos y respetar la intimidad de las personas.	Existe una seria dificultad para obtener datos globales que permitan un mejor conocimiento de la realidad de los problemas y de su evolución. Hay diversidad de criterios a la hora de aportar datos lo que no permite establecer comparaciones.	Se valora como adecuado	Desde el Observatorio de Violencia de Género en Bizkaia se recoge en su Plan de Trabajo la constitución de un Grupo de Trabajo sobre Indicadores ante la necesidad de diseñar indicadores que permitan representar la magnitud de la violencia contra las mujeres sobre una base homologable y comparable en el tiempo, a fin de que desde todas las Instituciones representadas en este órgano se aborde esta tarea.
27ª.- Mejorar y unificar los registros de datos en el ámbito de los servicios sociales. Se propone unificar criterios y lograr una explotación periódica y global de los datos, garantizando el derecho a la intimidad de las personas.	Los servicios sociales de base tienen especiales dificultades en aportar el número de mujeres que acuden con esta problemática. Existen serios problemas en la recogida de información de este tipo, que van desde la codificación de determinadas problemáticas, hasta la reciente informatización de algunos servicios. Hay una grave carencia de datos homogéneos en la CAPV.	Dada la disparidad de criterios, de registros y de instrumentos empleados el fijar unos indicadores homogéneos y comparables resulta fundamental para cuantificar y conocer la problemática existente y cómo evoluciona.	<ul style="list-style-type: none"> - En el anteriormente mencionado Grupo de Trabajo de Indicadores constituido en el seno del Observatorio de Violencia de Género en Bizkaia se plantea la necesidad de: <ul style="list-style-type: none"> - Identificar fuentes - Conocer los instrumentos y registros actuales - Definir indicadores e instrumentos de recogida de datos - Establecer una base de datos - Participar en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales, que se está desarrollando en el seno de la Subcomisión Técnica de Servicios Sociales del Grupo Técnico Interinstitucional.

<p>28ª.- Reforzar los servicios sociales de urgencia, extendiéndolos a los tres territorios. Deben asumir los acompañamientos necesarios en los primeros momentos, lo que llevaría a reforzar los recursos humanos.</p>	<p>En la actualidad, los servicios sociales de urgencias sólo existen en Alava y en Bilbao.</p>	<p>Se valora como adecuada</p>	<p>- Con el fin de reforzar y mejorar el programa de acogimiento de urgencia existente durante el año 2.004 se elabora y se suscribe un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Acción Social y una Entidad sin ánimo de lucro, que permite disponer de un alojamiento de urgencia, proporcionando un total de 12 plazas. Da respuesta inmediata a cualquier mujer víctima de maltrato, y a los hijos e hijas a su cargo, que precise de un recurso de acogida. Reúne las condiciones adecuadas de adaptación a personas discapacitadas y está dotado de personal especializado en atención permanente 24 horas, que realiza funciones de acogida, intervención y acompañamiento, sirviendo de puente para el acceso al resto de recursos de acogida, en aquellos casos en los que resulte necesario.</p>
<p>29ª.- Agilizar la respuesta institucional en el ámbito de los servicios sociales, especialmente en lo que a tramitación y obtención de ayudas sociales se refiere.</p>	<p>La obtención de determinados recursos básicos supone, casi siempre, meses de trámite, lo que condiciona totalmente las posibilidades de decisión y de autonomía de la mujer afectada.</p>	<p>Facilitar una tramitación rápida para la concesión de ayudas económicas y el acceso a la vivienda es fundamental, más aun en los casos de mujeres acogidas en centros, cuyas estancias se prolongan durante largos periodos por no disponer de recursos que posibiliten su autonomía, lo que eleva los costes, colapsa los recursos y genera dependencia institucional en las mujeres ingresadas.</p>	

**ANALISIS SOBRE EL INFORME “RESPUESTA INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES EN LA CAPV”
(DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA)**

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>1ª.- Avanzar hacia la igualdad: la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género. Introducir la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas, ya que en cualquier ámbito de la vida las mujeres se encuentran en peores condiciones que la población masculina.</p>	<p>A pesar de los avances producidos, las mujeres siguen estando socialmente discriminadas y la violencia contra las mujeres es una manifestación de esa discriminación. La desigualdad se deriva del código patriarcal, de razones profundas de carácter estructural; hay una ideología interiorizada y asumida tanto por el hombre como por la mujer, que predica la superioridad del hombre.</p>	<p>La desigualdad se deriva por razones de carácter estructural. Es necesario conocer los mecanismos y trabajar de erradicarlos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas de sensibilización dirigidas a la población en general - Formación interdisciplinar dirigida a profesionales que su actuación incide en el proceso de atención a las víctimas -Acciones formativas sobre políticas de género para 2005: <ul style="list-style-type: none"> El género como categoría de análisis de la realidad; Políticas públicas de igualdad; lenguaje más que palabras; Talleres sobre utilización de un lenguaje no sexista
<p>2ª.- Abordar el fenómeno de la violencia de género de forma integral. Debe darse una respuesta global, en la que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación: la prevención y la atención institucional.</p>	<p>Las instituciones públicas deben mejorar en algunos aspectos en cuanto a la atención en casos de violencia contra las mujeres, sobre todo en la actuación preventiva, más lenta pero, a la larga, más eficaz.</p>	<p>La prevención es la política más eficaz para erradicar la violencia de género, no obstante, las instituciones deben de mejorar las actuaciones de seguridad dirigidas a las víctimas dotando y a la condena social de la violencia de género</p>	<p>Mejorar la coordinación interinstitucional: Participación Comisión Técnica de Seguimiento Acuerdo: regulación psos de acogida Reuniones de Coordinación entre profesionales de ámbito territorial -Servicio de Urgencias, se ha puesto en marcha en el mes de junio de 2005, en Donostia un servicio para las urgencias de todo el THG.</p>
<p>3ª.- Reforzar las tareas de sensibilización, para modificar actitudes y comportamientos arraigados, a través de campañas de información y sensibilización, tanto genéricas como dirigidas a colectivos específicos.</p>	<p>Existen programas impulsados por Instituciones de diferentes ámbitos, no obstante, es muy importante mantener y reforzar las actuaciones en el ámbito educativo, que deben extenderse a todos los niveles, así como en la formación del profesorado en la coeducación, cuya</p>	<p>Es importante impulsar campañas genéricas de sensibilización, no obstante, el ámbito educativo tanto del profesorado como del alumnado es en el que va a tener mayor repercusión social. Los hombres deben asumir que las mujeres tienen los mismos derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Campaña de sensibilización 2005-11-25 día mujer maltratada en coordinación con Emakunde. -Campaña 2005-11-25 propia del Dpto para los Derechos Humanos. -Conferencia abierta día de la mujer trabajadora

	<p>puesta en práctica en las aulas sigue dificultada por la persistencia de estereotipos sexistas.</p> <p>Hay que realizar campañas no sólo genéricas sino también dirigidas a colectivos específicos, como las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y los hombres. Los varones deben asumir la violencia como un problema propio y deben implicarse activamente en su erradicación.</p>		<p>-Participación en entrevistas de radio, periódicos etc. por el día de la mujer trabajadora</p> <p>-Tratamiento psicológico para personas agresoras.</p>
<p>4ª.- Mejorar la formación de las y los profesionales que atienden a las mujeres maltratadas.</p> <p>La formación especializada resulta una condición básica e imprescindible para prestar una asistencia adecuada, que no retraiga la demanda sino que ayude a la visibilización de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>En los últimos años se han llevado a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la formación de las y los profesionales, pero ha de promoverse también la inclusión de esta materia en los planes de formación básica de estas profesiones. Además, la formación debe concebirse como necesaria y, por tanto, obligatoria, ya que a menudo se oferta como un complemento al que sólo acceden quienes voluntariamente lo desean, muchas veces, personas ya sensibilizadas con el problema.</p>	<p>Es imprescindible que las/os profesionales que inciden en la atención a las víctimas de género tengan una formación especializada de forma especial los jueces: un juzgado dirigido a víctimas y jueces con formación en género</p>	<p>-La Diputación Foral de Gipuzkoa ha organizado formación dirigida a políticas de género.</p> <p>-Se ha subvencionado un curso a la asociación Asfamogi para realizar acompañamiento a las víctimas</p>
<p>5ª.- Homogeneizar criterios y mejorar la recogida, sistematización y divulgación de los datos sobre la violencia de género.</p> <p>Los datos deben permitir conocer mejor la realidad del problema, su extensión y evolución, elementos necesarios para poder intervenir adecuadamente, garantizando en todo caso la confidencialidad de la información.</p>	<p>Existen serias dificultades para obtener datos fiables sobre la realidad de la violencia contra las mujeres, así como disparidad de criterios a la hora de recogerlos, explotarlos y hacerlos públicos. Por tanto, no sólo no se sabe la incidencia real del problema en nuestra sociedad sino que resulta imposible conocer de modo fiable la demanda formulada, las denuncias presentadas, la atención ofrecida, la evolución experimentada...</p> <p>Existe una gran disparidad de criterios y dificultad de obtener visiones globales. Sería necesario que alguna Institución recopilara periódicamente datos, tal vez Emakunde.</p>	<p>Para obtener una información real sobre la situación del Maltrato Doméstico y sobre los recursos aplicados, es imprescindible tener unos criterios comunes a la hora de recoger los datos, para poder trabajar con una información sistematizada y una visión global de la situación.</p>	<p>-Se ha participado en la comisión técnica de seguimiento del Acuerdo Interinstitucional que coordina Emakunde para homogeneizar criterios y sistematizar la recogida de datos</p>

<p>6ª.- Evaluar las prácticas y medidas adoptadas contra la violencia de género, estableciendo los indicadores adecuados.</p>	<p>Es preciso conocer los resultados obtenidos, así como la adecuación de los sistemas de coordinación implantados, de modo que sea posible corregir los errores o los efectos indeseados de la atención prestada a las mujeres.</p> <p>Emakunde está realizando una importante labor, tanto a través de la evaluación del PAPME, como impulsando las evaluaciones del Acuerdo Interinstitucional. Ahora bien, la evaluación ha de acogerse como práctica sistemática en todas las instituciones y organismos que intervienen en la respuesta a la violencia de género.</p>	<p>Se ha realizado un esfuerzo para valorar la adecuación de las medidas adoptadas, así como los sistemas de coordinación. No obstante con la creación de nuevos recursos (Orden de Protección; Ley Orgánica 2004/28 de diciembre; Ley de Igualdad, se han modificado procedimientos y los agentes que intervienen en el proceso y todo ello requiere la creación o modificación de la coordinación.</p>	<p>-Se ha mantenido las reuniones propuesta desde Emakunde para la elaboración del protocolo y la adaptación a las modificaciones legales (Ley de Igualdad , Ley Integral 1/2004, Ley 27/2003 Orden Protección</p>
<p>7ª.- Definir con claridad el objetivo de los servicios de atención a las mujeres que han sufrido violencia.</p> <p>La finalidad última de todos los recursos de atención a mujeres que se han visto afectadas por la violencia de género se cifra en conseguir que aquéllas recuperen su autoestima, su libertad y su capacidad para vivir de modo independiente. A corto plazo el objetivo consiste en garantizarles la seguridad durante ese proceso de cambio personal, siempre complejo y, a menudo, no lineal.</p>	<p>Aunque dichos fines parecen claros en un plano teórico, en la práctica resulta palpable la frustración de las y los profesionales que atienden a las mujeres cuando éstas deciden volver a convivir con quien les ha maltratado o cuando optan por retirar la denuncia interpuesta.</p> <p>La capacidad del sistema penal para resolver una situación tan compleja es muy limitada; a menudo llega tarde, carece de cualquier eficacia reparadora y posee una limitada potencialidad preventiva.</p>	<p>El objetivo que generalmente persigue la víctima no es el inicio de un proceso penal sino su seguridad. Ante situaciones urgentes de maltrato el objetivo de los recursos jurídicos : letrado de oficio y Orden de protección es proporcionar seguridad a la víctima en todo el proceso. Estas víctimas son muy dependientes afectiva y económicamente motivo por el que quitan las denuncias. No obstante, El objetivo de los servicios sociales va dirigido a que la mujer tome conciencia de su situación, recupere su autoestima para que pueda decidir sobre su vida de pareja desde una posición más libre, por ello se considera importante que, los casos conocidos en los Servicios sociales se les ofrezca un tratamiento psicológico antes de poner la denuncia</p>	<p>-Se proporciona la atención psicológica a toda víctima valorada por las profesionales de los servicios sociales</p> <p>-Se proporciona apoyo psicológico a las personas que infringen maltrato doméstico.</p> <p>- Se cubre toda la demanda de atención psicológica. No hay lista de espera</p>
<p>8ª.- Unificar prestaciones y garantizar derechos, por lo menos una serie de prestaciones mínimas a las que cualquier mujer que sufra violencia de género tiene derecho.</p>	<p>Existen importantes diferencias en cuanto a las prestaciones en función de cuál sea el territorio histórico, o el municipio de residencia de la persona que ha sufrido violencia de género.</p>	<p>Es importante dar una misma respuesta independientemente al municipio de residencia de la víctima</p>	<p>-El servicio Foral de urgencias y la atención inmediata va dirigido a todo el THG y se desplazaran los profesionales al lugar que ocurra el hecho.</p> <p>-Se proporciona alojamiento inmediato</p>

			<p>bien sea a cargo Municipal o Foral</p> <p>-La asistencia psicológica también se proporciona indiscriminadamente a todas las mujeres de todo el THG</p> <p>-Ayudas económicas cuando no les corresponde la RAI</p>
<p>9ª.- Mejorar la coordinación entre servicios y desarrollar protocolos de actuación municipales o comarcales.</p> <p>Se propone la elaboración y aplicación de protocolos de actuación conjunta que concreten y adapten a las necesidades y recursos de cada lugar los criterios generales establecidos en el “Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales”. Las circunstancias y necesidades de las mujeres que han sufrido violencia son muy diferentes, por lo que se requiere una respuesta diversificada, con intervención de diferentes servicios y administraciones: servicios sociales, policiales, judiciales, sanitarios... con criterios comunes de actuación, información compartida...</p>	<p>Parece necesario mejorar la coordinación, especialmente en el plano local, el más cercano a las víctimas.</p> <p>La aprobación del “Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales” fue un paso fundamental para sentar las bases de una intervención coordinada y establecer procedimientos homogéneos de actuación por parte de los poderes públicos. Ahora bien, este protocolo marca unas pautas de actuación generales que deben operativizarse, y para ello es necesario concretar las pautas generalistas en protocolos locales o comarcales, dependiendo del tamaño y organización de los recursos sociales de la zona.</p> <p>No hay ningún municipio o comarca que tenga protocolos de actuación aprobados.</p>	<p>- Se aplica el protocolo propuesto en el acuerdo interinstitucional, - Se aplica el procedimiento de actuación para la solicitud de recursos a las víctimas elaborado a nivel de THG</p>	<p>-Se aplica el Protocolo Interinstitucional</p> <p>-Se aplica el procedimiento para la solicitud de recursos sociales en el THG</p>
<p>10ª.- Fomentar la autonomía personal de las mujeres que han recibido asistencia institucional y, en especial, desarrollar recursos o medidas que faciliten el acceso a la vivienda y al empleo.</p> <p>Hay que prestar especial atención al momento en que finaliza la asistencia.</p>	<p>La dependencia –económica, afectiva, funcional, etc.- de la mujer respecto de su pareja provoca sumisión y favorece o cronifica las relaciones de maltrato. Hay que facilitar la ruptura de esos lazos de dependencia. En este sentido, crear nuevas dependencias (de las Instituciones, de las ayudas económicas, etc.) no supondría un avance significativo.</p>	<p>Es imprescindible fomentar la autonomía personal, pero con su situación en el proceso que ha iniciado, el miedo, su estado anímico, las cargas familiares a veces no le permite emprender actividades de formación. El avance se producirá cuando todas las mujeres tengan formación previa a ocurrir el hecho.</p>	<p>Se realizan cursos de formación desde el Servicio de Empleo del Dpto.</p> <p>-Se favorece la asistencia de las mujeres a los cursos a través del programa Kanguras</p>
<p>11ª.- Dedicar una atención de mayor intensidad a los colectivos de mujeres en situaciones especialmente</p>	<p>Existen limitaciones para algunos sectores de la población, en situaciones especialmente vulnerables, a la hora de</p>	<p>Romper las barreras que impidan el acceso a los recursos sociales debe de ser un objetivo prioritario de los servicios</p>	<p>-Acogida a la mujeres inmigrantes a través de los pisos de Cáritas y Cruz Roja</p> <p>-Ayuda económicas</p>

<p>vulnerables: inmigrantes, con alguna discapacidad, con enfermedad mental, con problemas de toxicomanía...</p>	<p>acceder a determinadas prestaciones o servicios. Sus necesidades deben tenerse en cuenta en todas las fases de la intervención y para ello deben adecuarse los programas y recursos (eliminación de barreras...).</p>	<p>sociales</p>	<p>Estos programas están subvencionados por Diputación</p>
<p>12ª.- Descentralizar los servicios de atención. Es importante “acercar” al máximo la atención a las personas usuarias. No sólo por los problemas de transporte o desplazamiento que puedan tener, sino también por las barreras psicológicas que, con frecuencia, se dan en estas mujeres, especialmente en mujeres de cierta edad, que son las que llevan padeciendo más tiempo situaciones de maltrato.</p>	<p>La inmensa mayoría de los programas y recursos existentes para la respuesta al maltrato contra las mujeres se localizan en las capitales de cada territorio. La centralización de la atención resulta especialmente acusada en los servicios de orientación jurídica y de atención psicológica del territorio de Bizkaia. Se propone aumentar los puntos de atención, abonar los gastos de desplazamiento o la movilidad de las y los profesionales.</p>	<p>Es importante acercar el recurso a la víctima</p>	<p>-La asistencia psicológica se ofrece desde todas las comarcas y hay profesionales que se trasladan a los municipios. Para la acogida en pisos de emergencia: todos los municipios de más de 20000 habitantes disponen del recurso y están repartidos por todas las comarcas -Si la víctima carece de medios económicos reciben ayuda de los ayuntamientos mayores de 20000 h. Y cuando residen en municipios menores las ayudas se solicitan a Diputación</p>
<p>13ª.- Suprimir el requisito de denuncia previa y facilitar el acceso inmediato a los servicios, ya que esos requisitos sólo suponen barreras o dificultades para la persona que ha sido víctima de malos tratos.</p>	<p>Hay demasiados alojamientos que ponen la condición de haber interpuesto denuncia contra el agresor para poder ser admitidas en los mismos. Parece evidente que este requisito debería desaparecer, ya que puede desencadenar en muchas ocasiones episodios de violencia verdaderamente graves.</p>	<p>Se considera que para dar respuesta a la situación de maltrato de las mujeres más vulnerables es necesario suprimir el requisito de la denuncia.</p>	<p>-No se precisa denuncia para acceder al servicio de acogida de urgencia o de media estancia y tampoco para recibir el apoyo psicológico</p>
<p>14ª.- Reducir las listas de espera.</p>	<p>Los tiempos de espera para poder acceder a determinados servicios resultan preocupantes.</p>	<p>Son situaciones de urgencia por lo tanto es necesario suprimir las listas de espera</p>	<p>-En la acogida de urgencia por maltrato y en la atención psicológica no existen listas de espera. -Para el acceso al piso de mujeres solas con menores si hay lista de espera. No obstante si son víctimas de maltrato se les proporciona un alojamiento alternativo También hay lista de espera para el acceso a recursos de alojamiento dirigidos a personas en procesos de inserción</p>

<p>15ª.- Diversificar y mejorar la calidad de los recursos de alojamiento. Estos deben estar preparados para dar respuesta a todo tipo de situaciones y posibles usuarias con necesidades especiales.</p>	<p>Los actuales recursos de alojamiento atienden únicamente a mujeres cuya autonomía funcional es total. Muchos pisos tienen barreras arquitectónicas o carecen de reglamento de funcionamiento... Muy pocos alojamientos tienen un programa de apoyo y/o acompañamiento a la víctima durante su estancia en los mismos. Consecuencia lógica de la ausencia de personal permanente es la falta de seguridad de los centros. Se deberían también flexibilizar las normas de uso de los recursos en función de su situación.</p>	<p>Es importante :diversificar los recursos de alojamiento, evitar las barreras arquitectónicas, tener un reglamento de funcionamiento según el objetivo de cada recurso para cada recurso. El programa de apoyo a las víctimas durante la estancia</p>	<p>-Se participa en la Comisión Interinstitucional en la elaboración de un reglamento de funcionamiento estableciendo unos criterios para así como: Traslado de la víctima a otro municipio Competencia económica; según el número de habitantes del municipio. Mujeres inmigrantes sin empadronar etc.</p>
<p>16ª.- Incrementar los recursos de alojamiento y su capacidad de acogida. Promover la utilización de los recursos "en red", de forma que puedan beneficiarse varios municipios.</p>	<p>Parece que hay una "suficiencia" de recursos de alojamiento, sin embargo, no suelen admitir a mujeres con circunstancias o problemáticas añadidas (discapacidad, toxicomanías, situación irregular, etc.) y, con frecuencia, se da respuesta a las necesidades con recursos inadecuados (por ejemplo, plazas hoteleras). Algunos municipios de más de 20.000 habitantes no tienen piso: Barakaldo, Durango, Erandio, Getxo, Leioa, Portugalete</p>	<p>Es muy positivo para mayor rentabilidad promover la utilización de los recursos en red así como para favorecer la salida de la mujer que lo precise del municipio. No obstante se considera que problemáticas como la toxicomania, salud mental precisan otra serie de recurso específicos</p>	<p>-Esta previsto para el 2006</p>
<p>17ª.- Regular las condiciones mínimas que deben cumplir los recursos de alojamiento.</p>	<p>La disparidad de criterios y de condiciones observadas hace necesaria y urgente la existencia de una normativa básica común para todos los alojamientos de nuestra Comunidad que establezca las condiciones mínimas que todos ellos deben cumplir. Existen documentos elaborados por Emakunde sobre criterios mínimos de funcionamiento de los pisos y su compromiso de elaborar dicha normativa recogida en el Plan de Seguridad.</p>	<p>Se considera necesaria la existencia de una normativa básica sobre condiciones mínimas que deben cumplir los alojamientos</p>	<p>-Se ha participado en la Comisión Técnica de seguimiento del Acuerdo Interinstitucional en la elaboración de criterios que regulen los recursos de acogida</p>

<p>18ª.- Flexibilizar la duración máxima de los tratamientos psicológicos, de modo que las mujeres con mayores necesidades o con problemas más graves puedan proseguir su tratamiento por más tiempo.</p>	<p>En cada territorio se ha establecido un tiempo máximo de tratamiento para el servicio de atención psicológica que, en determinados casos, resulta insuficiente.</p>	<p>Se considera necesario establecer un tiempo máximo para la intervención, pero ante situaciones especiales realizar una valoración para proponer la ampliación</p>	<p>-Hay una comisión que valora las prorrogas de los tratamientos</p>
<p>19ª.- Acercar los servicios de tratamiento psicológico a las personas usuarias.</p>	<p>En Bizkaia y en Alava las mujeres de las localidades más alejadas de las capitales pueden tener dificultades para acceder a dichos servicios.</p>		<p>-En Gipuzkoa el servicio esta cerca de las usuarias y se puede solicitar en los servicios sociales de todos los municipios prestándose el tratamiento en todas las comarcas del THG</p>
<p>20ª.- Reforzar y evaluar los programas de tratamiento psicológico dirigidos a hombres agresores. Una respuesta integral al maltrato doméstico que sufre la mujer debe incluir la atención psicológica al hombre maltratador, ya que, en muchos casos, la víctima quiere seguir conviviendo con el agresor. Los programas deben dirigirse no sólo a modificar sus conductas agresivas sino a abordar también las raíces culturales y la mentalidad machista que las posibilitan.</p>	<p>En los tres territorios existen programas de atención psicológica relativamente recientes, en los que han participado un reducido número de agresores. Es necesario evaluar y reforzar dichos servicios, pero no a costa de los recursos dirigidos a las víctimas.</p>	<p>Va en aumento el número de agresores que acude a tratamiento</p>	<p>-Si existe un incremento del número de agresores que voluntariamente acceden al programa, así como, las derivaciones efectuadas por los jueces de personas agresoras denunciadas y que por sentencia no les corresponde pena de prisión. -No se ven modificados los recursos utilizados para las víctimas por el incremento de tratamiento agresores El juzgado ha empezado a utilizar el recurso de tratamiento psicológico para aquellas personas agresoras que por sentencia no les corresponde pena de prisión. El procedimiento de acceso se realiza a través de los servicios sociales del municipio en el que reside el agresor.</p>
<p>21ª.- Facilitar a las personas necesitadas el acceso a los servicios de asistencia jurídica. Ello supone también acercar el servicio a los lugares de residencia de las personas que lo demandan.</p>	<p>Hay que posibilitar el acceso directo a estos servicios, eliminando la barrera que supone el paso previo por los servicios sociales, como ocurre en Gipuzkoa. Hay una necesidad clara de descentralización en Bizkaia.</p>	<p>Este servicio se ha asumido desde el Dpto. de Justicia a través de un turno especializado, motivo por el que no se asume el servicio desde la Diputación</p>	<p>-No ha quedado cubierta por el turno de oficio especializado la primera consulta informativa que hasta 2004 noviembre se impartía a través del programa atención jurídica del Dpto. Derechos Humanos de Diputación</p>
<p>22ª.- Asegurar el correcto funcionamiento del nuevo servicio de asistencia jurídica realizado por los colegios de abogados, dotándolo de los recursos humanos y materiales requeridos, así como establecer indicadores que posibiliten un seguimiento</p>	<p>Los colegios de abogados de los tres territorios han asumido la prestación de un servicio que quiere responder a "criterios de especialización, atención inmediata, integral y de calidad", y que se realizará mediante guardias de 24 horas.</p>	<p>Es competencia de justicia. En Gipuzkoa hubo problemas con el Colegio por el número de profesionales de guardia, el abono del servicio a los profesionales etc.</p>	<p>-No se ofrece la primera consulta informativa a través del turno de oficio especializado - actualmente esta primera consulta se ofrece para todo el THG a través de las asociaciones de mujeres que disponen de este servicio jurídico y reciben</p>

y evaluación del servicio en sus diferentes aspectos.			<p>subvención del Dpto. para los Derechos Humanos de Diputación .</p> <p>-Existen incidencias en el funcionamiento del turno de oficio especializado. Desde el servicio de la Diputación se están recogiendo las incidencias comunicadas por los SS. Mnicipales .</p> <p>-Desde las Comisarias de la Ertzaintza no se solicita sistemáticamente la presencia de un letrado para asesorar a la víctima y ayudarle a interponer la denuncia.</p>
<p>23ª.- Mejorar la atención inicial y la información ofrecida en los primeros momentos por los servicios policiales. Garantizar en todos los casos el acompañamiento de la víctima al médico o forense, así como al alojamiento de urgencia.</p>	<p>Los cuerpos policiales realizan tareas de acompañamiento a la víctima en situaciones concretas, pero habría que extender esta función a otras situaciones que pueden ser peligrosas para la mujer que se siente acosada o perseguida.</p>	<p>Es competencia de los servicios policiales Es una función que se considera necesaria.</p>	<p>-Se facilita a la Ertzaintza y al servicio Foral de Urgencias un listado de establecimientos hosteleros del THG para el alojamiento de las víctimas</p>
<p>24ª.- Difundir el “Protocolo Interinstitucional “ entre los agentes policiales , facilitar su formación y efectuar un seguimiento sobre el efectivo cumplimiento de los protocolos y normas de actuación.</p>	<p>En la policía no existen unidades especializadas en este tipo de casos, de ahí la importancia de difundir el Protocolo entre todas y todos los agentes que, en uno u otro momento, pueden intervenir ante este tipo de situaciones.</p>	<p>Será necesario formar a agentes para intervenir ante estas situaciones y difundir el protocolo</p>	<p>-En junio de 2005 se ha creado un servicio de urgencias que proporciona acompañamiento y apoyo psicológico a la víctima en el proceso de denuncia iniciado en la Ertzaintza.</p>
<p>25ª.- Desarrollar sistemas de localización y protección que reduzcan el riesgo de agresión, ello exigirá evaluar las experiencias que se pongan en marcha , efectuando un especial seguimiento de las medidas judiciales de “alejamiento” del agresor.</p>	<p>Ninguna de las policías tiene establecido un sistema de “alarma inmediata” que permita la localización de la víctima en una situación de inminente peligro. Existe la queja unánime de la ineficacia de las medidas judiciales de alejamiento, puesto que en la práctica no se castiga su incumplimiento.</p>	<p>Existen los teléfonos móviles que la policía imparte entre las víctimas que valora en situación de riesgo. Habrá que mejorar los aparatos, dotarlos de GPS, y de aquella infraestructura de personal y medios que requiere esta intervención inmediata</p>	<p>Cruz Roja esta ofreciendo a los Ayuntamientos un servicio de teleasistencia movil de localización y atención integral. Desde este servicio de Diputación se valora que es preferible implementar la dotación policial de móviles con GPS. Que, duplicar el servicio con la consiguiente dispersión de la actuación e incremento del coste</p>

<p>26ª.- Mejorar los sistemas de registro y protección de datos en el ámbito policial. Para ello se deben definir con precisión las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres, contrastar los criterios de recogida de información, recopilar periódicamente los datos y respetar la intimidad de las personas.</p>	<p>Existe una seria dificultad para obtener datos globales que permitan un mejor conocimiento de la realidad de los problemas y de su evolución. Hay diversidad de criterios a la hora de aportar datos lo que no permite establecer comparaciones.</p>	<p>Totalmente de acuerdo con el criterio de unificar los registros de datos en los servicios sociales</p>	<p>Para tener un conocimiento de la realidad es necesario que la recogida de datos este sistematizada, para ello Emakunde a través de la comisión de seguimiento del Acuerdo está elaborando las fichas de recogida de información y de derivación. Esta herramienta es básica para la programación de los recursos. Se está participando en este proceso. Está finalizándose este proceso</p>
<p>27ª.- Mejorar y unificar los registros de datos en el ámbito de los servicios sociales. Se propone unificar criterios y lograr una explotación periódica y global de los datos, garantizando el derecho a la intimidad de las personas.</p>	<p>Los servicios sociales de base tienen especiales dificultades en aportar el número de mujeres que acuden con esta problemática. Existen serios problemas en la recogida de información de este tipo, que van desde la codificación de determinadas problemáticas, hasta la reciente informatización de algunos servicios. Hay una grave carencia de datos homogéneos en la CAPV.</p>	<p>Es necesaria la creación del servicio de urgencias en Gipuzkoa</p>	<p>Para complementar la recogida de datos sistematizada de los servicios sociales municipales. En el mes de abril de 2005 se pondrá en marcha este servicio de urgencias dirigido a todo el THG</p>
<p>28ª.- Reforzar los servicios sociales de urgencia, extendiéndolos a los tres territorios. Deben asumir los acompañamientos necesarios en los primeros momentos, lo que llevaría a reforzar los recursos humanos.</p>	<p>En la actualidad, los servicios sociales de urgencias sólo existen en Alava y en Bilbao.</p>	<p>En Gipuzkoa el servicio de urgencias se ha puesto en marcha en el mes de junio de 2005</p>	<p>El servicio de urgencias va a asumir el acompañamiento, y apoyo a las víctimas y para ello estará dotado de los profesionales que precise</p>
<p>29ª.- Agilizar la respuesta institucional en el ámbito de los servicios sociales, especialmente en lo que a tramitación y obtención de ayudas sociales se refiere.</p>	<p>La obtención de determinados recursos básicos suponen, casi siempre, meses de trámite, lo que condiciona totalmente las posibilidades de decisión y de autonomía de la mujer afectada.</p>	<p>Es importante agilizar la tramitación de los recursos básicos pero a veces estos recursos no específicos para mujeres maltratadas depende de otra institución, o de otro servicio</p>	<p>Los recursos son tramitados y gestionados por los Servicios Sociales Municipales. No obstante, se realiza un esfuerzo para agilizar los recursos de competencia Foral (alojamiento de urgencias, acogidas para víctimas residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes, atención psicológica) Cabe señalar que para percibir la Renta Básica es obligatorio presentar la credencial de víctima del juzgado. Esta medida se está aplicando en los tres</p>

**ANALISIS SOBRE EL INFORME “RESPUESTA INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES EN LA CAPV”
(EUDEL- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS)**

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>1ª.- Avanzar hacia la igualdad: la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género.</p> <p>Introducir la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas, ya que en cualquier ámbito de la vida las mujeres se encuentran en peores condiciones que la población masculina.</p>	<p>A pesar de los avances producidos, las mujeres siguen estando socialmente discriminadas y la violencia contra las mujeres es una manifestación de esa discriminación. La desigualdad se deriva del código patriarcal, de razones profundas de carácter estructural; hay una ideología interiorizada y asumida tanto por el hombre como por la mujer, que predica la superioridad del hombre.</p>		<p>Este es el planteamiento seguido por EUDEL en el trabajo hacia la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres, planteamiento que se adopta también para la puesta en marcha de la Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres</p> <p>EUDEL participa en el programa europeo “Ciudades por la Igualdad” coordinado por la Comisión Europea de Municipios y Regiones CEMR.</p>
<p>2ª.- Abordar el fenómeno de la violencia de género de forma integral.</p> <p>Debe darse una respuesta global, en la que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación: la prevención y la atención institucional.</p>	<p>Las instituciones públicas deben mejorar en algunos aspectos en cuanto a la atención en casos de violencia contra las mujeres, sobre todo en la actuación preventiva, más lenta pero, a la larga, más eficaz.</p>		<p>Este es el planteamiento seguido por EUDEL en materia de violencia contra las mujeres.</p> <p>EUDEL participa en el desarrollo del Acuerdo Interinstitucional.</p> <p>EUDEL participa en el Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia.</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>3ª.- Reforzar las tareas de sensibilización, para modificar actitudes y comportamientos arraigados, a través de campañas de información y sensibilización, tanto genéricas como dirigidas a colectivos específicos.</p>	<p>Existen programas impulsados por Instituciones de diferentes ámbitos, no obstante, es muy importante mantener y reforzar las actuaciones en el ámbito educativo, que deben extenderse a todos los niveles, así como en la formación del profesorado en la coeducación, cuya puesta en práctica en las aulas sigue dificultada por la persistencia de estereotipos sexistas.</p> <p>Hay que realizar campañas no sólo genéricas sino también dirigidas a colectivos específicos, como las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y los hombres. Los varones deben asumir la violencia como un problema propio y deben implicarse activamente en su erradicación.</p>		<p>EUDEL participará en la campaña Interinstitucional del 25 de noviembre.</p> <p>También apoya iniciativas locales de sensibilización.</p>
<p>4ª.- Mejorar la formación de las y los profesionales que atienden a las mujeres maltratadas.</p> <p>La formación especializada resulta una condición básica e imprescindible para prestar una asistencia adecuada, que no retraiga la demanda sino que ayude a la visibilización de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>En los últimos años se han llevado a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la formación de las y los profesionales, pero ha de promoverse también la inclusión de esta materia en los planes de formación básica de estas profesiones. Además, la formación debe concebirse como necesaria y, por tanto, obligatoria, ya que a menudo se oferta como un complemento al que sólo acceden quienes voluntariamente lo desean, muchas veces, personas ya sensibilizadas con el problema.</p>		<p>EUDEL prevé introducir de forma transversal y con módulos específicos temas relacionados con la Igualdad y la Violencia en la formación que se proporciona desde EUDEL</p> <p>También organizará Jornadas de difusión de leyes y normativas relacionadas con la Igualdad y la Violencia contra las Mujeres dirigidas a personal municipal</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>5ª.- Homogeneizar criterios y mejorar la recogida, sistematización y divulgación de los datos sobre la violencia de género.</p> <p>Los datos deben permitir conocer mejor la realidad del problema, su extensión y evolución, elementos necesarios para poder intervenir adecuadamente, garantizando en todo caso la confidencialidad de la información.</p>	<p>Existen serias dificultades para obtener datos fiables sobre la realidad de la violencia contra las mujeres, así como disparidad de criterios a la hora de recogerlos, explotarlos y hacerlos públicos. Por tanto, no sólo no se sabe la incidencia real del problema en nuestra sociedad sino que resulta imposible conocer de modo fiable la demanda formulada, las denuncias presentadas, la atención ofrecida, la evolución experimentada...</p> <p>Existe una gran disparidad de criterios y dificultad de obtener visiones globales. Sería necesario que alguna Institución recopilara periódicamente datos, tal vez Emakunde.</p>		<p>EUDEL participa en la coordinación de la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales en el marco del Acuerdo Interinstitucional</p> <p>EUDEL participa en el Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia.</p>
<p>6ª.- Evaluar las prácticas y medidas adoptadas contra la violencia de género, estableciendo los indicadores adecuados.</p>	<p>Es preciso conocer los resultados obtenidos, así como la adecuación de los sistemas de coordinación implantados, de modo que sea posible corregir los errores o los efectos indeseados de la atención prestada a las mujeres.</p> <p>Emakunde está realizando una importante labor, tanto a través de la evaluación del PAPME, como impulsando las evaluaciones del Acuerdo Interinstitucional. Ahora bien, la evaluación ha de acogerse como práctica sistemática en todas las instituciones y organismos que intervienen en la respuesta a la violencia de género.</p>		<p>EUDEL participa en el Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia.</p> <p>EUDEL también participa en la elaboración del Informe de Seguimiento y Evaluación del Acuerdo Interinstitucional</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>7ª.- Definir con claridad el objetivo de los servicios de atención a las mujeres que han sufrido violencia.</p> <p>La finalidad última de todos los recursos de atención a mujeres que se han visto afectadas por la violencia de género se cifra en conseguir que aquéllas recuperen su autoestima, su libertad y su capacidad para vivir de modo independiente.</p> <p>A corto plazo el objetivo consiste en garantizarles la seguridad durante ese proceso de cambio personal, siempre complejo y, a menudo, no lineal.</p>	<p>Aunque dichos fines parecen claros en un plano teórico, en la práctica resulta palpable la frustración de las y los profesionales que atienden a las mujeres cuando éstas deciden volver a convivir con quien les ha maltratado o cuando optan por retirar la denuncia interpuesta.</p> <p>La capacidad del sistema penal para resolver una situación tan compleja es muy limitada; a menudo llega tarde, carece de cualquier eficacia reparadora y posee una limitada potencialidad preventiva.</p>		<p>EUDEL ha participado en la elaboración del Plan de Seguridad para las mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>9ª.- Mejorar la coordinación entre servicios y desarrollar protocolos de actuación municipales o comarcales.</p> <p>Se propone la elaboración y aplicación de protocolos de actuación conjunta que concreten y adapten a las necesidades y recursos de cada lugar los criterios generales establecidos en el “Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales”. Las circunstancias y necesidades de las mujeres que han sufrido violencia son muy diferentes, por lo que se requiere una respuesta diversificada, con intervención de diferentes servicios y administraciones: servicios sociales, policiales, judiciales, sanitarios... con criterios comunes de actuación, información compartida...</p>	<p>Parece necesario mejorar la coordinación, especialmente en el plano local, el más cercano a las víctimas.</p> <p>La aprobación del “Protocolo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales” fue un paso fundamental para sentar las bases de una intervención coordinada y establecer procedimientos homogéneos de actuación por parte de los poderes públicos. Ahora bien, este protocolo marca unas pautas de actuación generales que deben operativizarse, y para ello es necesario concretar las pautas generalistas en protocolos locales o comarcales, dependiendo del tamaño y organización de los recursos sociales de la zona.</p> <p>No hay ningún municipio o comarca que tenga protocolos de actuación aprobados.</p>		<p>Entre los objetivos de la Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres que se pondrá en marcha en el seno de EUDEL se encuentra el de “impulsar la adopción de acuerdos de colaboración y protocolos de actuación que desarrollen, concreten y adecuen a la realidad municipal los contenidos del Acuerdo interinstitucional para la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales”. De hecho, en estos momentos Eudel, en colaboración con Emakunde, está elaborando una guía de pautas para la elaboración de protocolos municipales para la atención a las víctimas de esta violencia.</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>10ª.- Fomentar la autonomía personal de las mujeres que han recibido asistencia institucional y, en especial, desarrollar recursos o medidas que faciliten el acceso a la vivienda y al empleo.</p> <p>Hay que prestar especial atención al momento en que finaliza la asistencia.</p>	<p>La dependencia –económica, afectiva, funcional, etc.- de la mujer respecto de su pareja provoca sumisión y favorece o cronifica las relaciones de maltrato. Hay que facilitar la ruptura de esos lazos de dependencia. En este sentido, crear nuevas dependencias (de las Instituciones, de las ayudas económicas, etc.) no supondría un avance significativo.</p>		<p>EUDEL ha hecho aportaciones al “establecimiento de una reserva de vivienda para mujeres víctimas de maltrato doméstico”</p>
<p>15ª.- Diversificar y mejorar la calidad de los recursos de alojamiento.</p> <p>Estos deben estar preparados para dar respuesta a todo tipo de situaciones y posibles usuarias con necesidades especiales.</p>	<p>Los actuales recursos de alojamiento atienden únicamente a mujeres cuya autonomía funcional es total.</p> <p>Muchos pisos tienen barreras arquitectónicas o carecen de reglamento de funcionamiento...</p> <p>Muy pocos alojamientos tienen un programa de apoyo y/o acompañamiento a la víctima durante su estancia en los mismos. Consecuencia lógica de la ausencia de personal permanente es la falta de seguridad de los centros.</p> <p>Se deberían también flexibilizar las normas de uso de los recursos en función de su situación.</p>		<p>EUDEL ha participado en la elaboración del “Programa para la Mejora de los recursos de acogida y vivienda para las víctimas de maltrato doméstico (2004-2005)”</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>16ª.- Incrementar los recursos de alojamiento y su capacidad de acogida.</p> <p>Promover la utilización de los recursos “en red”, de forma que puedan beneficiarse varios municipios.</p>	<p>Parece que hay una “suficiencia” de recursos de alojamiento, sin embargo, no suelen admitir a mujeres con circunstancias o problemáticas añadidas (discapacidad, toxicomanías, situación irregular, etc.) y, con frecuencia, se da respuesta a las necesidades con recursos inadecuados (por ejemplo, plazas hoteleras). Algunos municipios de más de 20.000 habitantes no tienen piso: Barakaldo, Durango, Erandio, Getxo, Leioa, Portugalete y Zarautz.</p>		<p>EUDEL ha participado en la elaboración del “Programa para la Mejora de los recursos de acogida y vivienda para las víctimas de maltrato doméstico (2004-2005)”</p> <p>La promoción de la utilización de recursos “en red” será previsiblemente una de las líneas de trabajo de la Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres que será puesta en marcha en el seno de EUDEL.</p>
<p>17ª.- Regular las condiciones mínimas que deben cumplir los recursos de alojamiento.</p>	<p>La disparidad de criterios y de condiciones observadas hace necesaria y urgente la existencia de una normativa básica común para todos los alojamientos de nuestra Comunidad que establezca las condiciones mínimas que todos ellos deben cumplir.</p> <p>Existen documentos elaborados por Emakunde sobre criterios mínimos de funcionamiento de los pisos y su compromiso de elaborar dicha normativa recogido en el Plan de Seguridad.</p>		<p>EUDEL ha participado en la elaboración del “Programa para la Mejora de los recursos de acogida y vivienda para las víctimas de maltrato doméstico (2004-2005)”</p>

RECOMENDACIONES	SITUACION	VALORACION	MEDIDAS ADOPTADAS O PREVISTAS
<p>24ª.- Difundir el “Protocolo Interinstitucional “ entre los agentes policiales , facilitar su formación y efectuar un seguimiento sobre el efectivo cumplimiento de los protocolos y normas de actuación.</p>	<p>En la policía no existen unidades especializadas en este tipo de casos, de ahí la importancia de difundir el Protocolo entre todas y todos los agentes que, en uno u otro momento, pueden intervenir ante este tipo de situaciones.</p>		<p>El protocolo se encuentra en la web de EUDEL</p> <p>En los cursos de formación dirigidos a policía local y organizados por EUDEL se integrarán módulos que difundan “Protocolo Interinstitucional “</p>
<p>26ª.- Mejorar los sistemas de registro y protección de datos en el ámbito policial.</p> <p>Para ello se deben definir con precisión las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres, contrastar los criterios de recogida de información, recopilar periódicamente los datos y respetar la intimidad de las personas.</p>	<p>Existe una seria dificultad para obtener datos globales que permitan un mejor conocimiento de la realidad de los problemas y de su evolución. Hay diversidad de criterios a la hora de aportar datos lo que no permite establecer comparaciones.</p>		<p>EUDEL participa en el Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia.</p>
<p>27ª.- Mejorar y unificar los registros de datos en el ámbito de los servicios sociales. Se propone unificar criterios y lograr una explotación periódica y global de los datos, garantizando el derecho a la intimidad de las personas.</p>	<p>Los servicios sociales de base tienen especiales dificultades en aportar el número de mujeres que acuden con esta problemática. Existen serios problemas en la recogida de información de este tipo, que van desde la codificación de determinadas problemáticas, hasta la reciente informatización de algunos servicios. Hay una grave carencia de datos homogéneos en la CAPV.</p>		<p>EUDEL participa en la coordinación de la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales en el marco del Acuerdo Interinstitucional</p>